



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 16 de octubre de 1993

Número 112

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 95/1993, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Polopos (Granada) el cambio de capitalidad o favor del núcleo de población de La Mamola.	9.040	rras y Préstamos de Antequera (Málaga), de terrenos sitos en la citada localidad, con destino a la construcción de un Hospital comarcal.	9.040
Decreto 151/1993, de 28 de septiembre, por el que se fija la denominación del nuevo municipio creado por Decreto 179/1992, de 6 de octubre, por segregación del municipio de Lebrija (Sevilla).	9.040		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TRABAJO	
Decreto 114/1993, de 31 de agosto, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por las entidades Primarhi, SA. y Caja de Aho-		Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio pública que presta la Empresa de los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	9.041
		Orden de 11 de octubre de 1993, por lo que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de los fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	9.042

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por lo que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Sierra Mágina.	9.042	Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado los pruebas selectivos para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.	9.043

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 29 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco		(Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.	9.044

Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular a la Empresa Pública del Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA.

9.044

Orden de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario constituida entre los municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces.

9.044

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas catorce subvenciones que se citan.

9.045

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de abril de 1993.

9.045

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 1993.

9.045

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 1993.

9.046

Corrección de errata, de la Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión de 66 Kv con origen subestación Rocío y final en futura subestación Blanca Paloma de Almonte (Huelva) (BOJA núm. 104, de 25.9.93).

9.046

Corrección de errata, de la Orden de 22 de septiembre de 1993, por la que se concede el título de agencia de viajes mayorista-minorista a Viajes Lay Tour, SL., con el código identificativo núm. AN41332-3. (BOJA núm. 105, de 28.9.93).

9.046

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de septiembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidos a los municipios que se citan.

9.046

Orden de 5 de octubre de 1993, para la adaptación de la de 29 de mayo de 1969 sobre ordenanzas técnicas y normas constructivas de viviendas de protección oficial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.046

Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones de acuerdo con los Decretos que se citan.

9.047

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ciento sesenta y cuatro viviendas de promoción pública en la unidad Cortadura-La Lonja en Cádiz. (ICA-89/120-V).

9.049

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la ope-

ración de adjudicación de veinte viviendas de promoción pública que se construyen en Chiclana (Cádiz). (ICA-89/050-V y CA-90/020-V).

9.050

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veinticinco viviendas de promoción pública que se construyen en el municipio de Gelves (Sevilla). (SE-88/160-AS).

9.050

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuatro viviendas de promoción pública, de las treinta y seis que se construyen en Camas (Sevilla). (SE-89/210).

9.051

Corrección de errata a la Orden de 22 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la realización de obras complementarias en el Río Guadalmedina (BOJA núm. 102, de 21.9.93).

9.052

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 4 de agosto de 1993, de la Dirección General de Investigación Tecnológica y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas de Tecnología para el Desarrollo (BOJA núm. 94, de 31.8.93).

9.052

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4442/89, interpuesto por López Oña, SA.

9.052

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1812/90, interpuesta por Unión Industrial y Agroganadera, SA.

9.052

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3382/90, interpuesto por Banco Intercontinental Español, SA.

9.052

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3420/90, interpuesto por Construcciones Mateo Sánchez, SA.

9.052

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3695/90, interpuesto por SA de Construcciones Metálicas.

9.053

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4130/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

9.053

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 17/91, interpuesto por Construcciones Moreno y Fernández, SA.

9.053

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/91, interpuesto por Compañía Envasadora Loreto, SA. 9.053

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1681/91, interpuesto por Hilaturas y Tejidos Andaluces, SA. 9.053

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1828/91, interpuesto por Técnica e Instalaciones del Sur, SA. 9.054

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1881/91, interpuesto por Aerlyper, SA. 9.054

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2085/91, interpuesto por Ayuntamiento de Córdoba. 9.054

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2354/91, interpuesto por Técnica e Instalaciones del Sur, SA. 9.054

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2671/91, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 9.054

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso

contencioso-administrativo núm. 2871/91, interpuesto por don Pablo López Villegas. 9.054

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2898/91, interpuesto por Delco Products, OCSE. 9.055

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2991/91, interpuesto por Construcciones Valls Saler, SA. 9.055

Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan. 9.055

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de barriadas de actuación preferente (BOJA núm. 75, de 13.7.93). 9.055

Corrección de errores a la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la relación de las subvenciones concedidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias (BOJA núm. 78, de 20.7.93). 9.056

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 8 de septiembre de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1993. 9.056

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2914/93). 9.057

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se indica (BOJA núm. 106 de 30.9.93). 9.058

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 3086/93). 9.058

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico (PD. 3088/93). 9.059

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 3089/93). 9.059

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3087/93). 9.060

Corrección de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 105, de 28.9.93). (PD. 3090/93). 9.060

Corrección de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2763/93). (BOJA núm. 101, de 18.9.93). 9.060

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de suministro que se cita. (EX93000010/FX93000201). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000018). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FH93000003). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000019). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (PA92000057). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (PM92000043). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (PM92000090). 9.061

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (PM92000097). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FJ92000007). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000010). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000016). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000011). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FS92000003). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FJ92000006). 9.062

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000035). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000001). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FK92000006). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000016). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000031). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000007). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FJ92000001). 9.063

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000012). 9.064

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000008). 9.064

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica una resolución de contrato de obras que fue suscrito en el ámbito de su competencia. 9.064

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de corrección de errores a la de 13 de septiembre de 1993, por la que se convoca la contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. 9.065

Resolución de 4 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por lo que se acuerda publicar los adjudicaciones definitivos de los expedientes de contratación que se citan. 9.065

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2795/93). 9.066

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Edicto. (PP. 2860/93). 9.066

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Edicto. (PD. 2893/93). 9.067

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la Organización Sindical denominada Federación de Andalucía de Banco y Ahorro de CC.OO. 9.067

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba). 9.067

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2637/93). 9.070

AYUNTAMIENTO DE NIVAR

Edicto. (PP. 2824/93). 9.070

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana de la parcela sita en calle Gamazo núm. 22. (PP. 2853/93). 9.070

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2896/93). 9.070

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

Edicto. (PP. 2950/93). 9.070

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2348/92). 9.070

Edicto. (PP. 7/93). 9.071

Edicto. (PP. 247/93). 9.071

Edicto. (PP. 978/93). 9.071

Edicto. (PP. 979/93). 9.071

Edicto. (PP. 980/93). 9.071

Edicto. (PP. 2954/93). 9.072

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1127/93). 9.072

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1423/93). 9.072

Anuncio. (PP. 2744/93). 9.072

Anuncio. (PP. 2855/93). 9.073

Anuncio. (PP. 2856/93). 9.073

Anuncio. (PP. 2857/93). 9.073

Anuncio. (PP. 2858/93). 9.074

Anuncio. (PP. 2988/93). 9.074

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 2752/93). 9.075

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Edicto. (PP. 2890/93). 9.075

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 2904/93). 9.075

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2931/93). 9.075

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 3032/93). 9.076

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio. (PP. 2972/93). 9.076

Anuncio. (PP. 2973/93). 9.076

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 3031/93). 9.076

IB VIRGEN DEL CARMEN. PUENTE TABLAS (JAEN)

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 2892/93). 9.077

UNICAJA

Anuncio. (PP. 2929/93). 9.077

NOTARIA DE DON FRANCISCO ROSALES DE SALAMANCA

Anuncio. (PP. 3049/93).

9.077

SDAD. COOP. PARCASA

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2958/93).

9.077

SDAD. COOP. AND. SOTRAMI

Anuncio sobre disolución y nombramiento de liquidadores acordado en asamblea general extraordinaria. (PP. 2709/93).

9.077

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 95/1993, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Polopos (Granada) el cambio de capitalidad a favor del núcleo de población de La Mamola.

El Ayuntamiento de Polopos (Granada) ha sometido a la Consejería de Gobernación de esta Junta de Andalucía, expediente relativo al cambio de capitalidad del Municipio a favor del núcleo de población de La Mamola, perteneciente a su término municipal.

El citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, y demás normativa aplicable.

Las circunstancias que vienen a justificar el cambio propuesto vienen dadas ante la evolución experimentada en el asentamiento de la población, actualmente residente en su gran mayoría en los anejos costeros, lo que conlleva una mayor actividad social y económica de éstos respecto del actual núcleo capitano, a lo vez que por su situación geográfica gozan de más fácil comunicación, en especial con el núcleo poblacional de La Mamola, próximo a la Carretera Nacional 340 Cádiz-Barcelona, y frecuentado por diversos medios de transportes.

Los Decretos 2/79, de 30 de julio, y 14/84, de 18 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local asumidos por la Junta de Andalucía a tenor de lo establecido en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1993,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Polopos (Granada) el cambio de su capitalidad a favor del núcleo de población de La Mamola, perteneciente a ese término municipal.

Sevilla, 20 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de AndalucíaANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 151/1993, de 28 de septiembre, por el que se fija la denominación del nuevo municipio creado por Decreto 179/1992, de 6 de octubre, por segregación del municipio de Lebrija (Sevilla).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101, de 10 de octubre de 1992, publicó el Decreto 179/1992, de 6 de octubre, por el que se aprobaba la segregación del núcleo

de «El Cuervo», perteneciente al Municipio de Lebrija (Sevilla), para su constitución en nuevo e independiente municipio. Asimismo, apareció en el Boletín Oficial del Estado número 313, de 30 de diciembre de 1992. Con posterioridad a estas actuaciones, la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio para las Administraciones Públicas establece que no puede procederse, por expreso y claro imperativo legal, a la inscripción en el Registro de Entidades Locales del nuevo municipio con la denominación de El Cuervo, por coincidir exactamente con la de otro municipio ya existente en la Provincia de Teruel, por la que el nuevo nombre no tiene carácter oficial a ningún efecto.

Ante tal circunstancia, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1993, acordó por unanimidad aprobar como denominación del nuevo Municipio la de «El Cuervo de Sevilla».

Los Decretos 2/79, de 30 de julio, y 14/84, de 18 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local asumidos por la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo único. El nombre asignado al nuevo Municipio de El Cuervo, creado por Decreto 179/1992, de 6 de octubre, se fija en el de «El Cuervo de Sevilla», quedando rectificadas las menciones contenidas en los artículos 1º y 2º del expresado Decreto en dicho sentido.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de AndalucíaANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

DECRETO 114/1993, de 31 de agosto, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por las entidades Pumarhi, SA y Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (Málaga), de terrenos sitos en la citada localidad, con destino a la construcción de un Hospital comarcal.

Por las Entidades Pumarhi, S.A. y Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (Málaga), fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas de terreno sitas en su término municipal, procedentes de la finca «Hacienda de Barrientos», con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Primera. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por las Entidades Pumarhi, S.A. y Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (Málaga), cuyo objeto es el inmueble que a continuación se describe:

I. Parcela de terreno propiedad de la Entidad Pumarhi, S.A., sita en el término municipal de Antequera (Málaga), procedente de la finca Hacienda de Barrientos, en el partido Dehesa de la Peña de los Enamorados o Rameral, Dehesa de Yeguas de Barrientos y de las Suertes, de 20.000 metros cuadrados de superficie, y cuyos linderos son: al Norte, con el arroyo del Romerol; Sur y Este, con finca propiedad de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (Málaga) que se describe en el apartado II; y al Oeste, con finca propiedad de Pumarhi, S.A.

La parcela descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al folio 184 del Libro 611, finca 34.247, inscripción 1ª.

II. Parcela de terreno propiedad de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (Málaga), de la misma procedencia, partidos y término que la citada anteriormente, de 75.000 metros cuadrados de superficie, y cuyos linderos son: al Norte, en línea quebrada, con propiedades de Juan Mellado y Juan Antonio Ruiz y con el arroyo del Romerol; al Sur, acaba en pico; al Este, con finca de Pumarhi, S.A.; y al Oeste, con esa última finca y con la antigua carretera que desde la Azucarera conducía a Málaga, separada por el arroyo de la Vaca. Linda, además, al Norte y Oeste, con finca descrita en el apartado I; y al Norte, Sur y Oeste, con finca de 5.000 metros cuadrados, segregada de la que se describe en este apartado.

Esta parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al folio 180 del libro 611; finca 34.243, inscripción 2ª.

Segundo. El Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por Acuerdo Pleno de fecha 25 de octubre de 1990, en su apartado 4º, se compromete a hacerse cargo de cualquier gasto o impuesto que origine la donación, que no estuviesen contemplados en las exenciones o bonificaciones que pudiesen corresponder en Ley.

Tercero. Los terrenos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior efectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Salud, para destinarlos a la construcción de un Hospital Comarcal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa de Los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 10'00 horas hasta las 12'00 horas de los días 19, 21, 26 y 28 de Octubre y 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de Noviembre de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1980, de 15 de marzo:

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la Empresa de Los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz presta un servicio esencial para la comunidad cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de agua, electricidad y del saneamiento en dicha ciudad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la ciudad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios; respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa de Los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz convocada desde las 10'00 horas hasta las 12'00 horas de los días 19, 21, 26 y 28 de Octubre y 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de Noviembre de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

R N E X O

ELECTRICIDAD

Una pareja de oficial y ayudante (conductor).
Un jefe de servicio.

AGUA

Una pareja de oficial y ayudante (conductor).
Un jefe de servicio.

COLECTORES

Dos parejas de oficial y ayudante (conductor).
Un jefe de servicio

ALCANTARILLADO

Un equipo de tres personas: oficial y ayudante (conductor).

TELEFONO DE AVERIAS

Una persona.

CENTRALITA TELEFONICA

Una persona.

CENTRO PROCESO DE DATOS

Un operador unidad central.

SECRETARIA GENERAL

Un administrativo.

ORDEN de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales, regulándose en el mismo y en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, la forma permanente de la determinación de doce de ellas.

A tal efecto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario laboral que ha de regir en la Comunidad

Autónoma Andaluza cada año. Así el Calendario laboral en Andalucía para el año 1994 ha sido aprobado por Decreto 145/1993, de 14 de septiembre, publicado en el BOJA de 5 de octubre.

El artículo 46 del referido Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada Municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, siendo esta Consejería de Trabajo la competente para determinar dichos días, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral que regirá en cada municipio.

Por otra parte, el Calendario laboral servirá de sustento al Calendario oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 48.7 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los preceptos legales antes citados, se dicta la presente Orden, que establece un procedimiento claro, sencillo y definitivo que posibilite la realización y publicación del calendario de fiestas locales antes del inicio de cada año natural.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, conforme a lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, DISPONGO:

19.- Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

20.- Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

DISPOSICION TRANSITORIA: Para el año 1993, el plazo de dos meses al que hace referencia el punto 19 se contará a partir de la fecha de publicación en el BOJA de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: Se autoriza a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Orden, la que entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Di-

rección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Sierra Mágina.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ella la orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de junio de 1993 (BOJA núm. 73 de 8 de julio), reconoce el carácter provisional la Denominación de Origen «Sierra Mágina», en materia de aceite de oliva virgen, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador con carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha denominación de origen.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas vengo a nombrar miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» a los siguientes:

Presidente: Don Rafael de la Cruz Moreno
Sector Productor

Vocales Titulares

Don José María Serrano Gámez como Vicepresidente
Don Emeterio Moya Jiménez
Don Manuel Collado Bailén
Don Mario Montoro Sánchez
Don Julio Ocaña Blanco
Don Miguel Vargas Martínez

Vocales Suplentes

Don Enrique Herrera de la Torre
Don Juan de Dios Guzmán Justicia
Don Benito Raíz Carmona
Don Francisco Pérez González
Don Salvador Moreno Piña
Don Ildefonso Troyano Fuente

Sector Elaborador o Comercializador

Vocales Titulares

Don Juan José Viedma Gallardo
Don Gregorio Chica Valenzuela
Don Antonio María Bueno González
Don Miguel Montes Olmos
Don Antonio Luis Cano Jiménez
Don Manuel Moreno Moreno

Vocales Suplentes

Don Javier Viedma Gallardo
Don Antonio Gómez Liébana
Don León Rodríguez Lechuga
Don Antonio Maldonado Mudarra
Don Agustín Garrido Payatas
Don Antonio Moya Peña

En representación de la Consejería de Agricultura y Pesca:

Doña Anunciación Carpio Dueñas
Doña Julia Carrillo Gaspar

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Director General,
Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombro funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de esta Universidad de 31 de Julio de 1.992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de Septiembre de 1.992) y comprobado que concurren los

requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Debiendo darse cumplimiento por los interesados a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 27 de septiembre de 1993.- El Rector, Luis Romero Palanco.

ANEXO

Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Núm. Ord.	Apellidos y Nombre	Número del D.N.I.	Puntuación obtenida
1	PANTOJA CONTRERAS, M. PILAR	31.250.519	16,84
2	CASTRO VIRLAN, PILAR	31.262.920	16,82
3	SANTANA VICENTE, ANA MARIA	31.231.440	16,77
4	GARCIA AMAYA, M. PILAR	31.332.748	16,37
5	JIMENEZ-MENA VELEZ, M. LUISA	31.256.068	15,88
6	CASTRO ESPINOSA, AMALIO	31.238.628	15,86
7	PUERTO HERNANDEZ, MERCEDES	31.647.083	15,70
8	SAINZ DE LA MAZA GUERRERO, M. CARMEN	32.847.514	15,46
9	CEJAS SALAZAR, M. PILAR	31.249.992	15,02
10	HERNANDEZ GONZALEZ, M. LUISA	52.310.325	14,78

11 GARCIA NAVARRO, JUAN PEDRO	31.658.701	14,65	28 PAZ BLANCO, JOSE	31.250.375	12,62
12 MACHADO PURCO, SILVIA	44.027.508	14,59	29 GUTIERREZ MONTAÑES, LEONOR MARIA	32.850.933	12,61
13 SANCHEZ VIVO, TOMAS	51.355.006	14,51	30 RIVERA BARRERA, ANGELES	32.862.750	12,50
14 MARZO URBINA, ROSA MARIA	31.257.368	14,44	31 SANLES PEREZ, M. MILAGROSA	31.241.867	12,44
15 RUBIN GUTIERREZ, M. ANGELES	31.226.169	14,34	32 GARCIA NARANJO, M. ESPERANZA	32.848.168	12,35
16 ARIAS DE MOLINA, ASUNCION	31.842.845	14,22	33 SAGARDOY MORENO, LUIS MIGUEL	07.865.101	12,30
17 MARENTE MACIAS, LOURDES	31.239.992	14,19	34 GOMEZ DEL VALLE, JUAN	31.229.490	12,07
18 BENITEZ CAMUÑOZ, M. ISABEL	31.262.098	13,80	35 ALBACETE SAEZ, SERGIO	24.224.811	12,01
19 MORALES RUBIO, M. ISABEL	52.301.368	13,70	36 ALVAREZ MACIAS, M. JOSE	31.233.156	11,85
20 CASTRO BOADA, ANA MARIA	44.026.115	13,41	37 CONDE CANTERO, M. ROSARIO	31.391.210	11,75
21 SANCHEZ MOLERO, M. FRANCISCA	31.248.463	13,16	38 RIOBO ALVAREZ, GLORIA	31.183.949	11,67
22 VERDUGO GUERRERO, ANTONIO	31.250.070	13,01	39 MARTINEZ JURADO, ANTONIO	26.001.494	11,62
23 CUMBRERAS RODRIGUEZ, ISABEL	52.310.082	13,00	40 RAMOS PAVON, M. CARMEN	31.251.985	11,58
24 INSUA MELLADO, JOSE LUIS	32.852.458	12,91	41 MULAS MULAS, DIONISIA	31.381.913	11,52
25 SAN MARTIN PALOMARES, JOSE ANTONIO	45.075.126	12,84	42 VILLASAN QUEVEDO, M. DOLORES	31.238.958	11,27
26 MEMA BELLO, ANA MARIA	52.310.253	12,77	43 GALLEGO GAMO, AGUSTIN	31.214.471	11,23
27 BURGUILLOS LORA, ANTONIO	31.208.904	12,66			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de fecha 16 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Cinco solares urbanos sitios en C/ Granada, 55, con extensión superficial, cada uno de ellos de 144 metros cuadrados, totalizando en su conjunto 720 metros cuadrados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por lo que se presta conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular a la Empresa del Suelo y Viviendo de Puerto Real, SA.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como a los arts. 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a que aporte, a EPSUVISA, el subsuelo de la Plaza de la Universidad Popular, de los bienes de propios del citado Ayuntamiento, con una superficie de planta de 1.373,3 m², valorada en 7.375.000 ptas. como pago o contraprestación de acciones a dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de febrero y 16 de julio de 1993.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces.

Los Municipios de El Almendro y Villanueva de las Cruces, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 y 27 de abril de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere compe-

tencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario constituida entre los Municipios de El Almendro y Villanueva de los Cruces, ambos pertenecientes a la provincia de Huelva.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos catorce subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su insialación en la Z.A.E. de la Franja Piritica de Huelva.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

NO EXYTE : 097/H
BENEFICIARIO: CERAMICA MARQUEZ, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARACENA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 6.260.666 PTS.

NO EXYTE : 109/H
BENEFICIARIO: LUCAS CARDENAS RODRIGUEZ
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.515.874 PTS.

NO EXYTE : 110/H
BENEFICIARIO: AGROPECUARIA DE CORTEGANA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORTEGANA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 12.569.375 PTS.

NO EXYTE : 111/H
BENEFICIARIO: PEPE SANTOS ARACENA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARACENA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 3.441.424 PTS.

NO EXYTE : 113/H
BENEFICIARIO: LORDOMAN, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.597.227 PTS.

NO EXYTE : 116/H
BENEFICIARIO: VICENTE F. EIRIZ E HIJOS, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORTECONCEPCION (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.180.148 PTS.

NO EXYTE : 117/H
BENEFICIARIO: MALAVE NORENO HNOS, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 11.923.240 PTS.

NO EXYTE : 119/H
BENEFICIARIO: SECADERO DE JAMONES DE BELLOTAS NTRA. SHA. DE LA PESA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.740.001 PTS.

NO EXYTE : 121/H
BENEFICIARIO: CARPINTERIA DE MADEIRA PEREZ GAMONOSO, C.B.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 241.083 PTS.

NO EXYTE : 124/H
BENEFICIARIO: LA NUEVA BATEA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: EL CAMPILLO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.531.797 PTS.

NO EXYTE : 125/H
BENEFICIARIO: MANUEL ROMERO DELGADO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JABUGO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.475.955 PTS.

NO EXYTE : 126/H
BENEFICIARIO: MARVAL, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 4.433.926 PTS.

NO EXYTE : 127/H
BENEFICIARIO: GERMAN LEON PEREZ DE LEON
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ZALAMEA LA REAL (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 6.707.330 PTS.

NO EXYTE : 133/H
BENEFICIARIO: JAMONES Y EMBUTIDOS VAZQUEZ, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARACENA (HUELVA)
IMPORTE SUBVENCION: 2.117.644 PTS.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de abril de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 777/91, interpuesto por Don Antonio Manuel García León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 5 de abril de 1993; cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Don Antonio Manuel García León, representado por el Procurador Sr. Ferreira Siles, contra Acuerdo de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de enero de 1991, que en alzada confirmó el de la Delegación Provincial de Granada de 21 de marzo de 1990 que en expediente GR-011/90 estimó la existencia de infracciones en materia turística con imposición de sanción de doscientos mil pesetas, declarándose que dichos actos se ajustan a Derecho y deben ser confirmados, sin expresa condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1238/91, interpuesto por «Turismo y Recreo Andoluz, S.A.», (T.U.R.A.S.A.) la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Sin apreciar la causa de inadmisibilidad, estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto el 7 de septiembre de 1991, por el Procurador Don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de la Compañía Mercantil TURASA, anulando, por no ser conforme a derecho, la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Anda-

lucía de 2 de julio de 1991, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada, manteniendo, por el contrario, la validez por ser conforme a Derecho de la Resolución de 5 de julio de 1990 de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente GR-21/90 por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º apartado a) de la Ley 3/1986, de 19 de abril, le imponía a la recurrente una sanción de 105.000 pesetas y concesión de un plazo de 15 días para que procediera a legalizar su situación administrativa. Sin expresa condena en costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 434/91, interpuesto por Don Juan Antonio Jiménez Romero, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 8 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alameda Ureña, en nombre de Don Juan Antonio Jiménez Romero, contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de fecha 23 de mayo del mismo año, dictada por la Delegación Provincial de Fomento de Jaén, que le impuso una sanción de 175.000 ptas. por infracción de la normativa en materia de Turismo; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errata de la Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión de 66 kv. con origen subestación Rocío y final en futura subestación Blanca Paloma de Almonte (Huelva). (BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8.443, columna 1ª, línea 36, donde dice: «Blanca Paloma de Almonte (Huelva)», debé decir:

«Blanca Paloma en Almonte (Huelva)».

Misma página y columna, línea 47, donde dice: «...del Decreto 2617/», debe decir: «...del Decreto 2617/1966.»

Misma página y columna, línea 52, donde dice: «...servidumbre de paso sobre instalaciones», debe decir: «...servidumbre de paso para instalaciones».

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.

CORRECCION de errata de la Orden de 22 de septiembre de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes Lay Tour, S.L., con el código identificativo núm. AN-41332-3. (BOJA núm. 105, de 28.9.93).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Página 8.641, 2ª columna, línea 4, donde dice: «...número AN-41332 y sede social...», debe decir: «...número AN-41332-3 y sede social...».

Sevilla, 4 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993 por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) por importe de 13.600.000 ptas. para la Oficina Técnica para la Gestión del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Dos. Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) por importe de 1.500.000 ptas., para la publicación de las Normas Subsidiarias y Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Tres. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por importe de 18.000.000 de pesetas, para la Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Catálogo.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 5 de octubre de 1993, para la adaptación de la de 29 de mayo de 1969, sobre ordenanzas técnicas y normas constructivas de viviendas de protección oficial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La legislación reguladora de la actuación del Estado en materia de viviendas, se encuentra recogida en el Real Decreto-Ley

31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial.

Por Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, se dictan las normas de desarrollo de dicha disposición. El artículo 5º de dichas normas de desarrollo establece que las viviendas de protección oficial deberán cumplir las normas técnicas de diseño y calidad que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo apruebe en desarrollo del citado Real Decreto. Asimismo la disposición transitoria sexto del citado precepto legal, establece que hasta tanto no se aprueben las normas técnicas de diseño y calidad previstos en el artículo 5º, regirán respecto al diseño, las Ordenanzas Provisionales de Vivienda de Protección Oficial aprobadas por Orden de 20 de mayo de 1969.

Desde que la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene competencias en materia de vivienda ha sido preocupación constante de la misma el recuperar el caserío histórico de los cascos urbanos, evitando la degradación de las tramas urbanas consolidadas. En este sentido, las ya mencionadas Ordenanzas Provisionales de 20 de mayo de 1969, no consiguen el efecto pretendido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conservar la morfología edificatoria existente en los centros históricos, pues en gran medida parte de dichas ordenanzas lo son para aplicación de las mismas en zonas de ensanches, pero no para edificaciones situadas entre paredes medianeras. Consecuente con lo expuesto y en virtud del Artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de noviembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto 39/1984, de 29 de febrero por la que se asignan a la Consejería de Política Territorial y Energía las funciones transferidas por la Administración Civil del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en base al art. 39 de la Ley 6/83 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: En los cascos históricos de las ciudades donde existen Ordenanzas Municipales que definen las dimensiones de patios que sirvan a viviendas interiores, las estancias podrán tener vistas y recibir iluminación del patio interior, sea de uso público o privado.

Segundo: En todo lo demás será de plena aplicación para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo dispuesto en lo Orden de 20 de mayo de 1969 por la que se aprueba la adopción de las ordenanzas técnicas y normas constructivas aprobadas por órdenes de 12 de julio de 1955 y 22 de febrero de 1968 al Texto Refundido y Revisado de la Legislación de viviendas de protección oficial y su Reglamento.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones de acuerdo con los Decretos que se citan.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sobre concesión de Subvenciones Personales a Adquirientes, Adjudicatarios y Promotores Uso Propio de Viviendas de Protección Oficial y Adquirientes de Viviendas Usadas de acuerdo con el Decreto 247/1988 y el Decreto 169/1989.

Relación de Beneficiarios de Subvenciones Personales para su pago con cargo al Presupuesto de 1993.

PERCEPTOR

MARIA SOLEDAD GUERRERO MATEOS
JOAQUIN CAÑETE CAMPAÑA
PEDRO GUERRERO GALLARDO
MANUEL LOPEZ MARTIN
JOSE CESAR CEREZO
JOSE MANUEL RUZ GAMERO
PEDRO CABALLERO HIGUELEZ
JUAN MANUEL GARCIA ARMERO

CUANTIA

330.000.-PTAS.-
339.930.-PTAS.-
330.000.-PTAS.-
312.279.-PTAS.-
306.480.-PTAS.-
307.000.-PTAS.-
319.454.-PTAS.-
345.000.-PTAS.-

PERCEPTOR

MANUEL REYES COBACHO
FLORENCIO SANCHEZ RUZ
RAFAEL FERNANDEZ NIETO
EMILIO CORDOBA ALCANTARA
MARIA DEL CARMEN LARREA-MERIDA
JOSE CABELLO ZAFRA
MAXIMO BROCAL IBAÑEZ
RAFAEL LOPEZ GALVEZ
PEDRO JOSE RAMIREZ ESPEJO
ANTONIO URBANO PINO
JUAN BLANCAR BLANCO
FRANCISCO GÓMEZ MOLERO
ANTONIO JOSÉ BURGOS GOMEZ
MANUEL LOZANO MONTES
MANUEL COMINO CABELLO
ANTONIO SANCHEZ LOPEZ
MANUEL GUTIERREZ BAREA
JUAN MANUEL GARCIA CASTRO
FRANCISCO NIETO CORDOBA
JULIAN NOCETE SANCHEZ
CARLOS COBO TORRALBO
ANTONIO BAREA DIAZ
JOSE CASTAÑEDA REDONDO
JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ
FRANCISCA CORONADO MADUEÑO
FRANCISCO MUÑOZ VERA

CUANTIA

314.400.-PTAS.-
314.400.-PTAS.-
330.000.-PTAS.-
330.000.-PTAS.-
300.000.-PTAS.-
337.627.-PTAS.-
314.400.-PTAS.-
314.400.-PTAS.-
333.000.-PTAS.-
314.400.-PTAS.-
333.000.-PTAS.-
324.000.-PTAS.-
345.000.-PTAS.-
300.000.-PTAS.-
300.000.-PTAS.-
300.000.-PTAS.-
300.000.-PTAS.-
288.000.-PTAS.-
288.000.-PTAS.-
309.000.-PTAS.-
306.000.-PTAS.-
306.000.-PTAS.-
300.000.-PTAS.-
291.000.-PTAS.-
332.029.-PTAS.-
300.180.-PTAS.-

PERCEPTOR

RAFAEL PESO FERNANDEZ
ALFONSO MUÑOZ MENDOZA
JOSE GARCIA ARJONA
FRANCISCO MERINO TAPIA
JOSE MANUEL MARTIN BARTEL
JOSE CARRILLO ARANDA
JUAN ANTONIO LEON FUENTES
JUAN ANTONIO LOZANO MADUEÑO
RAMON SANCHEZ TORRES

CUANTIA

300.180.-PTAS.-
342.300.-PTAS.-
312.000.-PTAS.-
345.000.-PTAS.-
276.000.-PTAS.-
276.000.-PTAS.-
277.697.-PTAS.-
277.697.-PTAS.-
279.000.-PTAS.-

MANUEL ROLDAN CARBAJO	279.000.-PTAS.-	<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
LUIS ROJANO ALARCON	285.000.-PTAS.-	ANTONIO GAMITO CABELLO	335.400.-PTAS.-
MATILDE PALMA DELGADO	162.000.-PTAS.-	JUAN CABALLERO PULIDO	333.900.-PTAS.-
FRANCISCO CORTES RAMIREZ	360.000.-PTAS.-	FELIPE JIMENEZ REJANO	322.500.-PTAS.-
ANTONIO BUDIA AYALA	276.000.-PTAS.-	MANUELA JURADO ALCANTARA	284.940.-PTAS.-
MARIA CONCEPCION SANTAELLA GONZALEZ	285.000.-PTAS.-	ANTONIO ROMERO EGEA	352.518.-PTAS.-
RAFAEL CANO AGUILERA	279.000.-PTAS.-	FRANCISCO J. DIAZ LOPEZ	352.518.-PTAS.-
JOSE MANUEL RODRIGUEZ DE LA ROSA	306.432.-PTAS.-	ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	366.063.-PTAS.-
MANUEL ZAFRA RUIZ	229.500.-PTAS.-	ANTONIO LARA BONO	304.589.-PTAS.-
PETRA WALS FERNANDEZ	229.500.-PTAS.-	FRANCISCO J. DIAZ LOPEZ	352.518.-PTAS.-
RAFAEL MUÑOZ LOPEZ	277.713.-PTAS.-	JOSE LUIS PEREZ ESPADAS	340.500.-PTAS.-
MARIA DEL CARMEN ROLDAN MONTES	162.000.-PTAS.-	MANUEL VILLEGAS RUIZ	325.200.-PTAS.-
JUAN ANTONIO CAMPAÑA MORENO	360.000.-PTAS.-	FRANCISCO ARIAS ARROYO	336.846.-PTAS.-
PEDRO ZURITA MADUEÑO	277.697.-PTAS.-	JOSE MARIA LOPEZ CANTERO	352.518.-PTAS.-
TOMAS MORENO GASCON	277.697.-PTAS.-	ANTONIO RUIZ GARCIA	391.500.-PTAS.-
RAFAEL MAGAN TORRES	277.697.-PTAS.-	JUAN PEDROSA PEDROSA	391.500.-PTAS.-
JUAN SALINAS BARBADO	332.029.-PTAS.-	MIGUEL POLONIO JURAOO	387.600.-PTAS.-
JOSE GARCIA CARMONA	324.000.-PTAS.-	RAFAEL BARRANCO JORGE	250.200.-PTAS.-
		ENRIQUE PEREZ CASTRO	308.441.-PTAS.-
		MANUEL VEREDAS BARRANCO	387.600.-PTAS.-
<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>	JUAN ROJAS CEPAS	345.000.-PTAS.-
MARTIN ESLAVA OSUNA	297.485.-PTAS.-	JOSE ARJONA DOMINGUEZ	370.200.-PTAS.-
ANTONIO SERRANO LEON	300.403.-PTAS.-	MANUEL SAAVEDRA RUIZ	324.600.-PTAS.-
JOSE SALAZAR ARIZA	300.403.-PTAS.-	ANTONIO LUIS HIDALGO SANCHEZ	387.600.-PTAS.-
JUAN GONZALEZ RAYA	297.485.-PTAS.-	JESUS RUBIO TRAPERIO	336.000.-PTAS.-
MARIA SOLEDAD ARROYO CASTILLA	215.324.-PTAS.-	ANTONIO VEGA COPADO	336.000.-PTAS.-
JUAN DUEÑAS MARTINEZ	215.324.-PTAS.-	MARIA ANTONIA COPADO PALOMINO	333.000.-PTAS.-
FRANCISCO LOPEZ ESPEJO	215.324.-PTAS.-		
PILAR SANCHEZ ALCAIDE	202.677.-PTAS.-	<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
JOAQUINA GARCIA LOPEZ	202.677.-PTAS.-	ANTONIO COPADO LOPEZ	330.000.-PTAS.-
BARTOLOME ARENAS ZAMORANO	314.596.-PTAS.-	VIRGINIA LOPEZ HERRERA	336.000.-PTAS.-
RAFAEL AVALOS CARRILLO	336.000.-PTAS.-	FRANCISCO FRANCO LOPEZ	396.000.-PTAS.-
ISABEL RUIZ CAMPILLOS	318.000.-PTAS.-	ANA MARIA MUÑOZ GOMEZ	345.300.-PTAS.-
MANUEL GONZALEZ CAMPAÑA	309.000.-PTAS.-	ANSELMO MUÑOZ GOMEZ	345.300.-PTAS.-
JOSE COSANO PINEDA	335.100.-PTAS.-	ANTONIO JESUS GUIJARRO ESPEJO	332.400.-PTAS.-
ALFREDO GUSANO CANO	321.442.-PTAS.-	ANTONIO DE LA TORRE HIDALGO	332.400.-PTAS.-
JUAN JOSE SANTOS ALMENARA	324.070.-PTAS.-	AGUSTIN GARCIA ROMERO	332.400.-PTAS.-
MIGUEL COBOS GOMEZ	324.070.-PTAS.-	MANUEL DELGADO JIMENEZ	332.400.-PTAS.-
JOSE MONTERO GARCIA	320.829.-PTAS.-	JOSE DELGADO DELGADO	332.400.-PTAS.-
ANTONIO GARCIA RIVERA	321.442.-PTAS.-	MIGUEL EXPOSITO ALONSO	360.000.-PTAS.-
SALVADOR BUJALANCE CUEVAS	324.070.-PTAS.-	MANUEL MUÑOZ CORTES	341.880.-PTAS.-
FRANCISCO ANGULO LIMONES	312.476.-PTAS.-	JUAN RUIZ LEON	388.800.-PTAS.-
ANA MARIA PAEZ RODRIGUEZ	321.622.-PTAS.-	ANTONIO ALGUACIL PEDRAZA	325.200.-PTAS.-
JUAN ANTONIO SERRANO ORTEGA	294.292.-PTAS.-	MANUELA BEJAR MOLINA	341.759.-PTAS.-
JOSE GUERRERO MORON	345.000.-PTAS.-	MANUEL FRANCO DE LA CUESTA	309.900.-PTAS.-
MANUEL ORTIZ GARCIA	379.800.-PTAS.-	MANUEL BORREGO PRADAS	300.300.-PTAS.-
RAFAEL PRIEGO NAVARRO	342.600.-PTAS.-	VICENTE JIMENEZ GUERRERO	328.320.-PTAS.-

ENRIQUE PEREZ GUERRERO	311.100.-PTAS.-
PEDRO RAMIREZ MORENO	391.500.-PTAS.-
MARÍA DEL CARMEN IBAÑEZ MARMOL	391.500.-PTAS.-
FRANCISCO ARJONA RAMIREZ	391.500.-PTAS.-
JOSE TRIVIÑO RAMIREZ	391.500.-PTAS.-
JUAN MUÑOZ ARCOS	391.500.-PTAS.-
MATEO GONZALEZ RODRIGUEZ	391.500.-PTAS.-
CRISTOBAL BARRERA ROLOAN	391.500.-PTAS.-
PEDRO REYES MORALES	391.500.-PTAS.-

PERCEPTOR**CUANTIA**

JOSE SALVAADOR COCA BUENO	378.650.-PTAS.-
FRANCISCO MANGAS ROCIO	367.020.-PTAS.-
JOSE CASTILLEJO ORTIZ	198.000.-PTAS.-
MANUEL CARRASCO GARCIA	150.000.-PTAS.-
FRANCISCO RODRIGUEZ CARMONA	252.000.-PTAS.-

Córdoba, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ciento sesenta y cuatro viviendas de promoción pública en la unidad Cortadura-La Lonja en Cádiz. (CA-89/120-V).

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de CADIZ, en su sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 164 viviendas de Promoción Pública en la unidad "CORTADURA-LONJA" de esta capital, que se construyen al amparo del expediente CA-89/120-V en CADIZ.

Con la actuación singular propuesta se pretende el realojo provisional que cubra temporalmente las necesidades de vivienda, derivadas de la necesaria rehabilitación, obras de conservación y mejora del parque residencial de propiedad municipal.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido bien resolver lo siguiente:

PRIMERO: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 164 viviendas de Promoción Pública que se construyen en "CORTADURA-LA LONJA" en CADIZ, al amparo del expediente CA-89/120-V.

SEGUNDO: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION PARA REALOJO PROVISIONAL DEL GRUPO DE 164 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA UNIDAD "CORTADURA-LA LONJA" EN CADIZ AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-89/120-V.

PRIMERO: Tendrán acceso al realojo aquellas unidades familiares que se encuentren englobadas en uno de los siguientes tipos:

a) Unidades familiares cuyas viviendas se hallen incluidas en unidades de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana o del Plan Especial de la Protección del Casco Antiguo de Cádiz, cuyo desarrollo corresponde al Ayuntamiento u otros organismos públicos.

b) Unidades familiares que residen en edificios o viviendas de propiedad pública afectadas por operaciones de rehabilitación o remodelación que exigen el abandono provisional del inmueble por los inquilinos para la ejecución de las obras.

c) Unidades familiares afectadas por operaciones de rehabilitación que, aun siendo promovidas directamente por ellos, sean gestionadas o gocen de subvención por parte de la oficina de Rehabilitación Urbana.

d) Igualmente, el Patronato Municipal de la Vivienda podrá, en caso de urgente necesidad, adjudicar una vivienda para realojo provisional a unidades familiares que, no hallándose en ninguno de los tres tipos mencionados reúnan circunstancias que obliguen a dicha adjudicación.

El orden en que aparecen recogidos estos cuatro tipos de unidades familiares no es de prelación, ni representa prioridad alguna en lo que a posibilidad de acceso a un realojo en una de las 164 mencionadas viviendas se refiere.

SEGUNDO: El orden de prioridad en la adjudicación será determinado por el Patronato Municipal de la Vivienda, atendiendo a criterios de trascendencia y urgente respecto de la ejecución de las obras en el domicilio de la unidad familiar adjudicataria y que motiven el realojo de estas personas.

TERCERO: El Patronato Municipal de la Vivienda, será el organismo encargado de determinar el tiempo de duración del realojo en función de las circunstancias que lo hayan motivado, teniendo siempre dicho realojo carácter provisional.

CUARTO: El alojamiento de estas unidades no creará derecho alguno en favor de las unidades familiares afectadas, por su carácter, ya determinado en la norma anterior, de provisionalidad, lo que se reconocerá y hará constar por escrito al tiempo de la adjudicación de las viviendas.

QUINTO: Será condición indispensable para la permanencia en estas viviendas, el no admitir ni tener a ninguna persona más, que las que figuren en la ficha de composición familiar, que en el momento de adjudicación de las viviendas se extenderá, o aquellas que puedan sobrevenir en descendencia directa de los adjudicatarios.

SEXTO: La aprobación de la lista y la adjudicación de las mencionadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de Diciembre.

SEPTIMO: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artº 5 del Decreto 119/92 de 7 de Julio.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de Mayo de 1.980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

OCTAVO: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veinte viviendas de promoción pública que se construyen en Chiclana (Cádiz). (CA-89/050-V y CA-90/020-V).

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 20 viviendas de Promoción Pública en CHICLANA (CÁDIZ), de las que se construyen al amparo de los expedientes CA-89/050-V y CA-90/020-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir la urgente necesidad de realojo de las familias que habitan en el edificio "Sanatorio", toda vez que no existen garantías de seguridad para sus moradores, dado el estado del edificio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de CADIZ, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

PRIMERO: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación para realojo de 20 viviendas de Promoción Pública, de los grupos de 25 y 45 viviendas que se construyen en CHICLANA (CÁDIZ), al amparo de los expedientes CA-89/050-V y CA-90/020-V.

SEGUNDO: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 20 VIVIENDAS DE LOS GRUPOS DE 25 Y 54 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN CHICLANA (CADIZ), AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES CA-89/050-V Y CA-90/020-V.

PRIMERA: Serán adjudicatarios de estas viviendas las familias que residen en el edificio "Sanatorio" en CHICLANA (Cádiz) que serán desalojadas, a fin de rehabilitar dicho edificio.

SEGUNDA: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artº 5 del Decreto 119/92 de 7 de Julio.

TERCERA: Corresponde al Ayuntamiento de CHICLANA (Cádiz), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

CUARTA: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de Diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1.980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

QUINTA: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veinticinco viviendas de promoción pública que se construyen en el Municipio de Gelves (Sevilla). (SE-88/160-AS).

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1.992, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en el municipio de Gelves (Sevilla), al amparo del expediente SE-88/160-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende permitir la demolición de los refugios existentes en Gelves, así como posibilitar el realojo de los ocupantes de los mismos como los del edificio denominado Antigua Estación de Tranvía.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

PRIMERO: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 25 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el municipio de Gelves (Sevilla), al amparo del expediente SE-88/160-AS.

SEGUNDO: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 25 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN GELVES (SEVILLA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-88/160-AS.

PRIMERA: Serán adjudicatarios del grupo de 25 viviendas, las personas que habitan los refugios municipales existentes en Gelves que, por su estado ruinoso van a demolerse, así como los ocupantes del Edificio de La Antigua Estación de Tranvía, todos ellos con la finalidad de su realojo.

SEGUNDA: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artº 5 del Decreto 119/92 de 7 de Julio.

TERCERA: Corresponde al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

CUARTA: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de Diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1.980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

QUINTA: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuatro viviendas de promoción pública que se construyen en Comos (Sevilla). (SE-89/210).

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores

Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de SEVILLA, en su sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1.992, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 4 viviendas de Promoción Pública de las 36 que se construyen al amparo del expediente SE-89/210, en CAMAS (Sevilla).

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir las necesidades de los ocupantes de las chabolas afectadas por la construcción por la Demarcación de carreteras del Estado de Andalucía, de la denominada "Ronda de Camas", y de los afectados por la expropiación forzosa realizada con motivo de las obras a realizar en "Variante de Camas" (Norte) - Pañoleta CN-630 de Gijón al Puerto de Sevilla PK 811'30 al 814'50.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

PRIMERO: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación de 4 viviendas de las 36 de Promoción Pública que se construyen en Camas (Sevilla) al amparo del expediente SE-89/210.

SEGUNDO: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

TERCERO: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 4 VIVIENDAS DE LAS 36 QUE SE CONSTRUYEN EN CAMAS (SEVILLA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-89/210.

PRIMERA: Serán adjudicatarios de estas viviendas dos ocupantes de las chabolas afectadas por la construcción, por la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía, de la denominada "Ronda de Camas" y dos arrendatarios de la finca nº 2 del Parcelario afectados por la Expropiación forzosa a realizar en "Variante de Camas" (Norte) - Pañoleta. CN-630 de Gijón al Puerto de Sevilla PK 811'30 al 814'50.

SEGUNDA: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artº 5 del Decreto 119/92 de 7 de Julio.

TERCERA: Corresponde al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

CUARTA: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de Diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1.980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

QUINTA: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errata a la Orden de 22 de julio de 1993, por lo que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la realización de obras complementarias en el Río Guadalmedina. (BOJA núm. 102, de 21.9.93).

Advertidos erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 8.333 columna izquierda, línea 8, donde dice: «...ley 5/1993...», debe decir: «...Ley 5/1983...».

Sevilla, 1 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de agosto de 1993, de la Dirección General de Investigación Tecnológica y Formación Agraria y Pesquera, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas de Tecnología para el Desarrollo (BOJA núm. 94, de 31.8.93).

Advertido error en la Resolución de 4 de agosto de 1993 (BOJA núm. 94) a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 8.035 de BOJA en BECAS TIPO B-3: Postdoctorales donde dice:

Doña Carmen Ríos Rincón.
Debe decir:
Doña Carmen del Río Rincón.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4442/89, interpuesto por López Oña, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4442/89, promovido por López Oña, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por López

Oña, S.A., contra los acuerdos de 20 de junio de 1989 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y de 11 de septiembre siguiente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, los anulamos por no estar ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1812/90, interpuesto por Unión Industrial y Agrogranadera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1812/90, promovido por Unión Industrial y Agrogranadera, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos la demanda formulada por Unión Industrial y Agrogranadera, S.A. (UNIASA), en relación con la resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación de Cádiz de dicha Consejería, por la que se impuso sanción de 500.001 ptas. de multa por infracción del orden social, resolución que declaramos ajustada a derecho, por lo que confirmamos la referido sanción, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3382/90, interpuesta por Banco Intercontinental Español, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3382/90, promovido por Banco Intercontinental Español, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3420/90, interpuesto por Construcciones Mateo Sánchez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3420/91, promovido por Construcciones Mateo Sánchez, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos en parte la demanda formulada por Construcciones Matea Sónchez, S.A. en relación con la resolución dictada el 23 de marzo de 1990, por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 213/90 contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz en expte. 715/89, por la que se imponió sanción de multa de 117.000 ptas. por infracción de orden social.

Declaramos improcedente la sanción impuesta por la 2ª de las infracciones apreciadas en la citada resolución, relativa al estado del cable de alimentación del grupo de soldadura. Como consecuencia fijamos el importe global de la sanción procedente en multa de sesenta y seis mil pesetas (66.000 ptas.).

Desestimamos el resto de las pretensiones de la demanda, sin imposición de costos.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3695/90, interpuesto por SA de Construcciones Metálicas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 6 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3695/90, promovido por S.A. de Construcciones Metálicas, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso deducido en nombre y representación de la Sociedad Anónima Construcciones Metálicas (SACOM) por hollarse ajustados al ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4130/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4130/90, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Tuberías Industriales y Calderería, S.A.» contra los acuerdos de 29 de noviembre de 1989 de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz y de 25 de mayo siguiente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 17/91, interpuesto por Construcciones Mareña y Fernández, SA.

so-administrativo núm. 17/91, interpuesto por Construcciones Mareña y Fernández, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 17/91, promovido por Construcciones Mareña y Fernández, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se estima el recurso interpuesto por «Construcciones Moreno y Fernández, S.A.» (COMOFESA), contra la resolución dictada en 7 de noviembre de 1990 por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de dicha Consejería en Granada de fecha 27 de junio de 1990, recaída en expediente núm. SH-152-90, que impuso a la recurrente sanción de 500.100 pesetas, por infracción muy grave en materia de seguridad en el trabajo. Anulando dichos actos por no ser conformes o Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguno de las partes.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/91, interpuesto por Compañía Envasadora Loreta, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 255/91, promovido por Compañía Envasadora Loreta, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Envasadora Loreta, S.A., por ser conforme con el ordenamiento jurídico las Resoluciones recurridas. No procede la imposición de costas a ninguna de las partes en este procedimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1681/91, interpuesto por Hilaturas y Tejidos Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1681/91, promovido por Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pérez-Perera en nombre y representación de Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 26 de diciembre de 1990, el que debemos anular

por no ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1828/91, interpuesto por Técnica e Instalaciones del Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1828/91, promovido por Sánchez Estévez Pan, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la empresa Sánchez Estévez Pan, S.A., contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fechas 8.2.1990 (Delegación Provincial de Huelva) y 28.8.1990 y 18.12.1990 (Dirección General de Trabajo y Seguridad social, en alzada y potestativa reposición) que le impusieron y confirmaron, respectivamente, la sanción de 250.000 pesetas de multa por infracción del artículo 7.3 de la Ley 8/88, al haber transgredido el artículo 13 del Convenio Colectivo de Panaderías de la Provincia de Huelva (Acta de Infracción 1891/89, expediente 442/89). Anulamos tales octas administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1881/91, interpuesto por Aerlyper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1881/91, promovido por Aerlyper, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesta por el Procurador Sr. Pérez Perera, en nombre y representación de Aerlyper, S.A., contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2085/91, interpuesto por Ayuntamiento de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2085/91, promovido por Ayuntamiento de Córdoba, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso interpuesto por la Letrada Sra. Mayo González en nombre del Ayuntamiento de Córdoba contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma dada su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2354/91, interpuesta por Técnica e Instalaciones del Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2354/91, promovido por Técnica e Instalaciones del Sur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por la Procuradora Doña Inmaculada Rodríguez-Naguera Martín, en nombre y representación de Técnico e Instalaciones del Sur, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación Provincial de Huelva recaída en expediente 64/90, las anulamos por ser contrarios al orden jurídico, dejando sin efecto la sanción de seis mil pesetas impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2671/91, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2671/91, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en cuanto sea necesario el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Andalucía, S.A., modificamos las resoluciones impugnadas en el sentido de reducir 5.000 ptas. la cuantía de las sanciones que en ellas se imponen. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2871/91, interpuesto por don Pablo López Villegas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2871/91, promovido por Don Pablo López Villegas, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Pablo López Villegas en los presentes autos. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2898/91, interpuesto por Delco Products, OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2898/91, promovido por Delco Products, O.C.S.E. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de «Delco Products Overseas Corporation, Sucursal Española», contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2991/91, interpuesto por Construcciones Valls Soler, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2991/91, promovida por Construcciones Valls Soler, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Zarrilla Benítez, en nombre y representación de Construcciones Valls Soler, S.A., contra el acuerdo de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por las que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para 1993 ha resuelto hacer pública la concesión de los siguientes subvenciones.

Programas de formación profesional ocupaciones de la Junta de Andalucía (Decreto 33/1993 de 30 de marzo de 1993).

Expte.: 04-4/93-J, Artesanía Textil «Rey Chico», S.C.A. de Fondón. 983.066 pesetas.

Expte.: 04-6/93-J, Asociación de Empresarios y Profesionales del Paniente de Almería. 3.885.000 pesetas.

Expte.: 04-8/93-J, Asociación de Talleres Reparación de Automóviles de la Provincia de Almería. 1.588.500 pesetas.

Expte.: 04-12/93-J, Rosa María Pastor Campoy de Almería. 811.104 pesetas.

Expte.: 04-14/93-J, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería. 2.901.000 pesetas.

Expte.: 04-24/93-J, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, 673.500 pesetas.

Expte.: 04-25/93-J, Asociación de Instaladores de Agua, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (A.S.I.N.A.L.) de Almería. 1.347.000 pesetas.

Expte.: 04-28/93-J, Grupo Hoteles Playa, S.A., de Roquetas de Mar. 1.729.250 pesetas.

Expte.: 04-36/93-J, St. Patrick's College School Of English, S.L., de Almería. 1.178.625 pesetas.

Expte.: 04-41/93-J, Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Almería. 2.901.000 pesetas.

Expte.: 04-51/93-J, Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 1.492.500 pesetas.

Expte.: 04-53/93-J, Asociación de Empresarios de Albox. 1.548.000 pesetas.

Expte.: 04-68/93-J, Copropietarios Bahía Serena, S.L., 5.028.800 pesetas.

Almería, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores o la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de Barriadas de Actuación Preferente. (BOJA núm. 75, de 13.7.93).

Advertidos errores en el texto del Anexo de la Resolución de Referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 6.164, columna izquierda, donde dice:
Entidad: APAS «San Vicente de Paúl», debe decir:
Entidad: APA «San Vicente de Paúl».

En la página núm. 6.164, columna izquierda, donde dice:
Entidad: APAS «Santa Capilla de San Andrés», debe decir:
Entidad: APA «Santa Capilla de San Andrés».

En la página núm. 6.164, columna derecha, donde dice:
Entidad: C.P. APA «Francisco Baños», debe decir:
Entidad: APA C.P. «Francisco Baños».

En la página núm. 6.165, columna derecha, donde dice:
Entidad: «La Malena», Localidad: Linarees», debe decir:

Entidad: «La Malena», Localidad: Linares»

Jaén, 23 de julio de 1993

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias. (BOJA núm. 78, de 20.7.93).

Advertido error en el texto del Anexo de la Resolución de Referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.392, columna derecha, donde dice:

Entidad: «A.F.D.», debe decir:

Entidad: «A.F.A.D.».

Jaén, 23 de julio de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de septiembre de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1993.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones.

Tras un estudio de la situación de los Municipios de más de 20.000 habitantes, la Administración Autónoma es consciente de la necesidad de potenciar la infraestructura cultural básica más adecuada a las necesidades territoriales y de la población, actuando de manera eficaz y directa, dotando a nuestra Comunidad de construcciones y equipamientos culturales de carácter singular, así como remodelando los ya existentes.

Dada la voluntad de coordinación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y los Municipios, la Junta de Andalucía concede subvenciones con el objeto de atender las necesidades en materia de remodelación, construcción y/o equipamiento cultural de carácter singular, dirigida a los citados Municipios.

Y en su virtud y con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad al amparo de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.- La Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, concederá subvenciones en materia de remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular a los Municipios de más de 20.000 habitantes, previa solicitud por parte de los mismos y con cargo a los créditos de la Aplicación Presupuestaria 01/20/00/03/00/ 176402 135B 18/.

ARTICULO 2.- La subvención no será superior al 60% del Presupuesto de adjudicación del proyecto de remodelación, construcción y/o equipamiento cultural de carácter singular en cada Municipio.

En todo caso, el importe de la subvención a cada Municipio no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario, a tenor de lo establecido en el apartado Nueve del Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

ARTICULO 3.- Serán objeto de estas ayudas los proyectos de remodelación o construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural, así como los proyectos para el equipamiento de estos edificios, definidos fundamentalmente por los usos teatrales, musicales y cinematográficos.

ARTICULO 4.- Podrán participar en la presente convocatoria los Ayuntamientos andaluces de más de 20.000 habitantes.

ARTICULO 5.- Las prioridades de atención serán las salas escénicas y/o polivalentes en aquellos Municipios que no estén en el programa de rehabilitación de teatros públicos y tengan mayor déficit de infraestructuras escénicas.

ARTICULO 6.- Las instancias, según modelo que se adjunta en el Anexo, deberá presentarse en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que a continuación se especifica:

I. Remodelación y construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural.

a) Acreditación de la titularidad, propiedad o uso del suelo en aquellos casos de construcción de edificios de nueva planta o del inmueble cuando la petición de subvención sea para remodelación del edificio.

b) Certificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación solicitante la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación del resto del Presupuesto.

c) Proyecto Básico y de Ejecución por duplicado ejemplar que deberá contener los documentos establecidos en el artículo 63.A. del Reglamento General de Contratación del Estado, y demás normas de general aplicación, e incluirá una hoja de Resumen General del Presupuesto, en la que se recoja desglosadamente el Presupuesto General. Asimismo se expresará el plazo de ejecución de la obra.

II. Equipamiento de edificios de uso cultural.

a) Derecho uso edificio a equipar.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la existencia de consignación presupuestaria para tales fines en los presupuestos de la Corporación.

c) Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones, Presupuesto y Planos.

Tanto en los supuestos I como II, declaración de subvenciones solicitadas y/o concedidas, de este u otro Organismo para la misma actuación que se pretende desarrollar.

ARTICULO 7.- El plazo de admisión de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria.

ARTICULO 8.- A partir de la fecha de entrada de la citada documentación en la Delegación Provincial correspondiente, ésta la remitirá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, adjuntando informe conceptual y un ejemplar del proyecto, en el plazo de diez días.

ARTICULO 9.- Agotado el plazo de presentación de solicitudes y recibida la documentación pertinente en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural se procederá a la resolución motivada de las solicitudes por el Ilmo. Sr. Director General, en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

De no recaer la resolución en el plazo expresado en el párrafo anterior, las solicitudes se entenderán desestimadas.

ARTICULO 10.- Al comunicar las solicitudes aprobadas a los Ayuntamientos interesados, se indicará el importe de la subvención, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva por el órgano promotor, mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el plazo de siete días, a partir de la recepción de dicha notificación.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda, respecto de los interesados que no cumplieren el trámite de aceptación de la misma.

ARTICULO 11.- Informado favorablemente el Proyecto por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el Ayuntamiento adjudicará la obra y/o equipamiento, debiendo remitirse a través de la Delegación correspondiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la celebración de dicho acto, en la que se haga constar el Presupuesto de Adjudicación.

ARTICULO 12.- El pago de la subvención se realizará conforme a los siguientes plazos.

a) El 20% de la subvención a la presentación del documento acreditativo de la adjudicación del contrato de obras o equipamiento.

b) El 70% de la subvención contra certificaciones presentadas mensualmente, expedidas por el Interventor del Ayuntamiento respectivo con las que se acreditarán que la obra se ejecuta de acuerdo con el Proyecto y los plazos establecidos.

c) El 10% de la subvención a la recepción provisional de la obra y/o equipamiento.

ARTICULO 13.- La relación definitiva de los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

ARTICULO 14.- Si en el transcurso de la ejecución de la obra o suministro e instalación del equipamiento fuese necesaria la ejecución de un proyecto reformado, deberá solicitarse de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural su aprobación.

Si el proyecto reformado supusiera modificación de la aportación económica en términos absolutos éste correrá a cargo del Ayuntamiento promotor.

Asimismo el Ayuntamiento queda comprometido a satisfacer el coste adicional que representen proyectos complementarios, liquidación de obra, revisión de precios, u otros imprevistos.

ARTICULO 15.- En el recinto donde se realicen las obras de remodelación, construcción y/o equipamiento, objeto de la subvención, figurará en lugar bien visible y durante el tiempo de duración de las mismas el cartel indicativo conforme al programa de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 187/85, de 12 de junio.

ARTICULO 16.- Son obligaciones de los Ayuntamientos beneficiarios el cumplimiento de todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, y en todo caso, las establecidas en la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. (Artículo Decimotercero. Siete).

ARTICULO 17.- La justificación de la aplicación de las ayudas concedidas se efectuará a tenor de lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, artículos 37 y siguientes).

ARTICULO 18.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos con carácter general en el Artículo Decimotercero. Doce de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, y con carácter especial:

- a) La no observación de lo establecido en las Bases de la presente Norma.
- b) La aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos.
- c) La dedicación del edificio a fines o actividades distintos del uso que han originado la subvención.
- d) La suspensión definitiva de las obras, así como la suspensión temporal por plazo superior a seis meses, por causa imputable al Ayuntamiento.
- e) La modificación del Proyecto que suponga una alteración de los criterios que han servido de base para emitir el informe conceptual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

Ilmo. Sr.:

Don

en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
..... domicilio
calle
nº C.P. Provincia

E X P O N E

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de de de de 1993 (BOJA nº de de 1993), de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento de carácter singular, detalla a continuación sus datos de identificación económica y fiscal.

Ayuntamiento de C.I.F.
Calle nº
Agencia Bancaria nº
Domicilio nº c/c

Acompañando esta solicitud con la documentación requerida en la citada Orden, en los términos de la Base Cuarta y de acuerdo con el siguiente desglose:

- Remodelación y construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural:
 - Acreditación de la titularidad del suelo.
 - Certificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación.
 - Proyecto Básico y de Ejecución.
- Equipamiento de edificios de uso cultural:
 - Derecho uso edificio a equipar.
 - Certificación del Ayuntamiento.
 - Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones, Presupuesto y Planos.

- En ambos supuestos:

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de este y otro Organismo para la misma actuación a desarrollar.

SOLICITA A V.I.:

Le sea concedida una ayuda de Pts. para

..... a de 1993

El Presidente de la Corporación Municipal.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2914/93).

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01133/90 01, se siguen autos de Procedimiento especial, o instancia del Procurador D/ño. Luis Escribano de la Puerta, en representación de Banco Hipotecario de España, contra Josefa Prieto Márquez y José Gómez Carrasco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandada/a D/Dª José Gómez Carrasco.

Urbana, en la segunda fase de la unidad residencial denominada «Verdeluz», sobre la parcela de terreno en término de Huelva, en Polígono Plan Parcial Santa María del Pilar, Portal núm. 16, planta séptima, núm. 28, tipo B, inscrita en el registro de la propiedad núm. 3 de Huelva, número 51.327.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Alberche núm. 4, La Juncal, Sevilla, el próximo día 13 de diciembre de 1993 a las 10.00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de enero de 1994 a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierto dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de febrero de 1994 a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiere celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 6.120.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el

Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarta. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hoyan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el

orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCION de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación General de Turismo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se indica. (BOJA núm. 106, de 30.9.93).

Advertido errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.725, 2ª columna, línea 49, donde dice:
«Expte.: núm. 07/02.JU.93.Ob», debe decir:
«Expte.: núm. 07/02.HU.93.Ob».

Sevilla, 5 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 3086/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variante de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edif. de 9 viviendas en C/ Trinidad, 60 y 62.

Clave de la obra: MA-90/04-AS.

Presupuesto de contrata: 48.634.792 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 972.692 ptas.

Fianza definitiva: 1.945.392 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el Art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la

Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel n° 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de noviembre de 1993, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex a telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambas requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Par cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre n° 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre n° 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del edificio de la Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta

los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.- El Director General, José M^o Verdú Valencia.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previo sin variantes de carácter técnico o económica. (PD. 3088/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa sin variantes de carácter técnico o económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Rep. Inter. VVdos. Unifam. Bdo. La Atunora en la Línea de la Concepción.

Clave de la obra: CA-93/08-P
Presupuesta de contrata: 259.999.102 Ptas.
Plazo de ejecución: 30 meses.
Fianza provisional: 5.199.982 Ptas.
Fianza definitiva: 10.399.964 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el Art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Daña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de noviembre de 1993, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de las adjudicatarias, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.- El Director General, José M^o Verdú Valencia.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previo. (PD. 3089/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Variantes o Alternativas y Trámite de Admisión Previa, los Obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Depósitos reguladores de la Costa del Sol Occidental. Depósito de Fuengirala. Málaga. Concurso con Variantes o Alternativas y Trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A6.329.730/2111
Presupuesta de contrato estimado: 474.720.184 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f.
Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el Art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 9.494.404 pesetas.
Fianza definitiva: 18.988.808 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Depósitos reguladores de la Costa del Sol Occidental. Depósito de Estepona. Málaga. Concurso con Variantes o Alternativas y Trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A6.329.731/2111
Presupuesto de contrata estimado: 338.269.041 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f.
Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el Art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 6.765.381 pesetas.
Fianza definitiva: 13.530.762 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n^o 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n^o 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n^o 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993. — El Director General de Obras Hidráulicas, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3087/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con Admisión Previa. «Nuevo trazado del tramo Fuente de Piedra-Bobadilla (Eje ferroviario transversal)».

Clave de la obra: T-83271-TFON-2S

Presupuesto de contrata: 2.098.264.303 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e

Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: e

Grupo: D, Subgrupo: 5, Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el Art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 41.965.286 Pesetas.

Fianza definitiva: 83.930.572 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a

la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Siete de octubre de 1993.

Sevilla, 6 de octubre de 1993. — El Director General, Damián Álvarez Sala.

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la Asistencia Técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 105, de 28.9.93). (PD. 3090/93).

Advertida error en la Resolución de 17 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 105, de fecha 28 de septiembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.658, columna izquierda, línea 55, donde dice: «...C-432», debe decir: «...CC-432».

En la misma página, columna izquierda, línea 56, donde dice: «...C-54034-AT2-3C...», debe decir: «...C-54034-AT2-3S...».

Sevilla, 7 de octubre de 1993

CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2763/93). (BOJA núm. 101, de 18.9.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 8.311 columna izquierda, línea 46, donde dice: «... por Orden de 9 de diciembre de 1986...» debe decir: «por Orden de 11 de mayo de 1993...»

En la misma página columna derecha, línea 2, donde dice: «...de mayo de 1986...» debe decir: «de mayo de 1993...»

En la misma página columna derecha, línea 10, donde dice:

«...Orden de 11 del mayo de 1999...» debe decir: «Orden del 11 de mayo de 1993...»

Sevilla, 30 de septiembre de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace público la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (EX93000010/FX93000201).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministros que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Suministro e instalación de sistema de vigilancia y detección automática de incendios forestales. Sistema «Bosque».

Fecha de adjudicación: 29 de julio de 1993

Importe de adjudicación: 88.714.750 ptas.

Empresa adjudicataria: E.N. «Bazón» de C.N.M., S.A.

Sevilla, 29 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000018).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Trabajos Culturales en Montes del Sector Centro de la Provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993

Importe de adjudicación: 112.052.265 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FH93000003).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en el monte «Baldíos de Niebla» en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993

Importe de adjudicación: 70.485.800 ptas.

Empresa adjudicataria: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pú-

blica la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000019).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Trabajos culturales en montes del sector norte de la provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993

Importe de adjudicación: 74.529.1970 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PA92000057).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Mejora de la red viaria del Medio Andarax, 1ª fase. Almería.

Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993

Importe de adjudicación: 190.649.740 ptas.

Empresa adjudicataria: Austral Ingeniería, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PM92000043).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Construcción de caminos: 1º) Cartaojal a Ctra. Cuevas Bajas; 2º) Villacisneras a Cañada Parejo; 3º) Cartaojal a Villapalos. Antequera. Málaga.

Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993

Importe de adjudicación: 129.315.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Horm. Asf. Andaluces, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PM92000090).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Acondicionamiento de los caminos: 1º) Lagunillas a Ventorro Chata; 2º) Ventorro Chata a Cortijo Plaza; 3º) Ctra. Valle Abdaloais a Escuela Lagunillas. Antequera. Málaga.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 139.065.298 ptas.
 Empresa adjudicataria: O.C.P. Construcciones, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PM92000097).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Acondicionamiento de los caminos: 1º) Joya a Valle de Abdaloais; 2º) Nogales; 3º) Ctra. La Joya a Castillo Bermejil. Antequera. Málaga.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 79.547.395 ptas.
 Empresa adjudicataria: Asfaltos y Construcciones, Elsan, S.A./ Riegosur, S.A. (U.T.E.).

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FJ92000007).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas de 905 Has. en montes situados en la comarca del Río Guadano Menor y del T.M. de Cibra del Santo Cristo de la provincia de Jaén.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 178.461.030 ptas.
 Empresa adjudicataria: Norte Forestal, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000010).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en el monte «La Peza» y 19 más de U.T. Centro de Granada.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 82.500.835 ptas.
 Empresa adjudicataria: Norte Forestal, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000016).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Construcción de áreas recreativas en las TT.MM. de Cortes y Graena; Atarfe y Santa Fe. Granada.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 11.603.123 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000011).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en 9 montes de la brigada norte de la provincia de Granada.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 125.763.022 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FS92000003).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Regeneración y repoblación en montes de la Sierra Norte de Sevilla.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 159.884.018 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FJ92000006).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas de 966 Has. en montes de la zona occidental de la Sierra Sur de la provincia de Joén.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 189.388.027 ptas.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000035).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Acondicionamiento de sendas forestales en la Sierra de Gádar en la provincia de Almería.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 38.205.143 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000001).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Restauración de la vegetación en 550 Has. en la vertiente sur de la Sierra de Gádar en la provincia de Almería.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 99.436.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Servicios Forestales, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FK92000006).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en el monte «Dehesa de Roche» y 9 más en la provincia de Cádiz.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 46.052.832 ptas.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000016).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Construcción de vías de penetración en los sectores centro y occidental de la provincia de Málaga.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 40.349.555 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ervega, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FM92000031).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Construcción de vías de penetración en los sectores norte y oriental de la provincia de Málaga.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 39.400.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: López Porras, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000007).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en 402,5 Has. de los montes AM-1030 y AM-3004 (41 del C.U.P) en la provincia de Almería.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
 Importe de adjudicación: 61.350.503 ptas.
 Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FJ92000001).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el

sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en 1.006 Has. en montes de Sierra Morena Oriental, provincia de Jaén.
Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
Importe de adjudicación: 243.374.166 ptas.
Empresa adjudicataria: Plantaciones y Caminos, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FG92000012).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en la brigada sur de la provincia de Granada.
Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
Importe de adjudicación: 144.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Anthos, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras que se cita. (FA92000008).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en la Sierra de Gádor, TT.MM. de Dalías y Berja, provincia de Almería.
Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1993
Importe de adjudicación: 75.150.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Carmen Arenas Peña, S.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica una resolución de contrato de obras que fue suscrito en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la Resolución de un contrato de obras con los requisitos que se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y la firma Lasan Construcciones, S.A., correspondiente a la C.C. 0031/91 P.S. para la Implantación de R.M.N. en el Centro de Rehabilitación y Traumatología de Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de mayo de 1991, se acuerdo por el Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud la iniciación del expediente administrativo para la contratación de la Obra de Implantación de R.M.N. en el Centro de Rehabilitación y Traumatología de Granada, por importe de sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (60.555.644 Ptas).

Segundo. Con fecha 25 de julio de 1991, una vez cumplidos los trámites de la normativa vigente se adjudica definitivamente la citada contratación a la Empresa Lasan Construcciones, S.A., por importe de cincuenta y seis millones veinte mil veintiséis pesetas (56.020.026 Ptas), al ser la única oferta admitida, de las presentadas a la fase de subasta.

Tercero. El 8 de octubre de 1991 es suscrito contrato entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Lasan Construcciones, S.A., fijándose el plazo de ejecución de las obras en cinco meses consecutivos a contar desde el acta de replanteo previo a la obra.

Con fecha 21 de octubre de 1991 se firma el Acta de Replanteo de la Obra y posteriormente el día 22 de noviembre de 1991 se aprueba el Programa de Trabajo.

Cuarto. El 22 de febrero de 1992 la Empresa adjudicataria solicita una ampliación del plazo de ejecución de las referidas obras, lo que se le concede con fecha 20 de marzo de 1992 fijando la terminación del plazo de ejecución el 22 de abril de 1992, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artº. 140 del Reglamento de Contratación.

Quinto. El 27 de abril del mismo año el Arquitecto Director de la Obra comunica que la empresa constructora no ha cumplido con la fecha prevista para su terminación. Agrega que, «personados en las obras, observamos la carencia total de personal y, por tanto, el abandono de las mismas».

Sexto. Con fecha 3 de junio de 1992 se autoriza por el Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud y ante la petición de la Secretaría de Obras y Servicios, la iniciación del expediente para la resolución del contrato suscrito con la firma Lasan Construcciones, S.A., de conformidad con el Artº. 45 de la Ley de Contratos del Estado y 137 de su Reglamento.

Séptimo. Abierto el trámite de audiencia, mediante notificación expresa, con acuse de recibo de conformidad con el Artº. 45 de la Ley de Contratos del Estado y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Empresa presenta escrito de alegaciones suscrito por D. José Fernando Martínez Blanco en nombre y representación de Lasan Construcciones, S.A., en el que manifiestan cuanto estiman en su derecho, dándose por evacuado el trámite de audiencia al Interesado.

Octavo. Una vez emitida Informe de la Secretaría de Asesoría Legal y Defensa Jurídica del Servicio Andaluz de Salud; ha de procederse de conformidad con lo establecido en el Artº. 45 de la Ley de Contratos del Estado, así como el Artº. 22.11 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado a recabar el Informe preceptivo de dicho Organismo consultivo.

Noveno. Con fecha 1 de julio de 1993, el Consejo de Estado emite dictamen preceptivo, de conformidad con los artículos citados en el párrafo anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este órgano de Contratación es el competente para resolver el contrato de referencia, en virtud de lo establecido en el Artº. 18 de la Ley de Contratos del Estado y Artº. 50 del Reglamento General de Contratación, y de las competencias que se me confieren en el Artº. 6.3 del Decreto 135/91 de 16 de julio de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el Artº. 45 de la Ley de Contratos del Estado y Artº. 137 de su Reglamento de aplicación, establecen como causa de resolución del contrato el incumplimiento de los plazos parciales o del plazo de ejecución y que dicho incumplimiento es

imputable al contratista, no pudiendo alegar como causa justificativa de este incumplimiento la falta de pago de la Administración, ya que de conformidad con el Art.º 46 de la Ley de Contratos del Estado y 132 de su Reglamento de aplicación el contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Tercero. De conformidad con el Art.º 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 del Reglamento General de Contratación, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá indemnizar, además, a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

Abundando en ello, el Art.º 170 del Reglamento General de Contratación establece la pérdida de la fianza por no terminar la obra en el plazo estipulado poro ello.

Vistos: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación y de acuerdo con el Consejo de Estado.

RESUELVO

Primero. Acordar la resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y la firma Losan Construcciones, S.A., correspondiente a la C.C. 0031/91 P.S., para la Implantación de R.M.N. en el Centro de Rehabilitación y Traumatología, por incumplimiento del plazo de ejecución.

Segundo. Acórdar la incautación de la fianza que garantiza la contratación, consistente en Aval expedido por Crédito y Caución, S.A. depositado en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Proceder a la recepción definitiva de las obras y a la liquidación de las realmente ejecutadas, así como acordar la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato por parte del contratista, atendiendo tanto al retraso que implique a la inversión proyectada, como a mayores gastos económicos y administrativos que ocasione a la Administración, compensándose los importes resultantes del abono de la obra ejecutada y de recibo, con los importes derivados de la indemnización de los daños y perjuicios.

Contro la presente resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Art.º 19 de la Ley de Contratos del Estado y Art.º 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de corrección de errores a la de 13 de septiembre de 1993, por la que se convoca la contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Resolución de 13 de septiembre de 1993 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia contratación mediante concurso del suministro «Equipamiento Centro de Servicios Sociales en Guadix (Granada) Expte.: 33/93-S (GR-2/E-93)». (BOJA núm. 103 de 23.9.93, pág. 8.410).

Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Lote N.º 8: Electrodomésticos, Mobiliario de Cocina y Bar... 2.837.387»

Debe decir: «Lote N.º 8: Electrodomésticos, Mobiliario de Cocina y Bar... 2.738.387»

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamoro Guzmán.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerdo publicar los adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace públicas las Adjudicaciones Definitivas de los expedientes de Contratación, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

- Expte.: 7/93-A SERVICIO VIGILANCIA SEDE IASS. a la Empresa ENSEVPRO S.L., por un importe de //12.844.350.-Ptas// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 8/93-A SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE IASS. a la Empresa LIMPESIN, S.L. por un importe de //9.010.020.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 15/93-A MANIPULACION FRANQUEO Y ENVIO DE 150.000 CARTAS INFORMATIVAS SOBRE PENSIONES ASISTENCIALES, a la Empresa NOMOGRAF, S.A. (ARTES GRAFICAS) por un importe de //6.300.000.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 5/93-O (AL-5/0-89) OBRAS REFORMADO II CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN CIUDAD JARDIN (ALMERIA), a la Empresa DUO Y ALMANSA DE CONSTRUCCION, S.A., por un importe de //11.129.324.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 18/93-S MATERIAL IMPRESO PROGRAMA BONIFICACION 50% BILLETE VIAJES INTERURBANOS MAYORES 65 AÑOS, a la Empresa IMPRENTA ESCANDON, S.A. por un importe de //6.004.380.-Ptas// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 13/93-A SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES, a la Empresa ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A., por un importe de //12.331.790 Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 2/93-O (CO-3/0-90) OBRAS MODIFICADO RESIDENCIA DE ANCIANOS EN PRIEGO DE CORDOBA, a la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. por un importe de //36.909.216.-Ptas// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 3/93-O (JA-1/0-88/I) OBRAS REFORMADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN CAZORLA (JAEN), a la Empresa HORMIGONES Y DERIVADOS ALCON, S.A. por un importe de //12.223.314.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 14/93-A SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES, a la Empresa ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A., por un importe de //14.950.000 Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 4/93-O (CO-1/0-87/I) OBRAS MODIFICADO POLIGONO GUADALQUIVIR EN CORDOBA, a la Empresa CONTECSA por un importe de //35.627.144.-Ptas.//IVA INCLUIDO.
- Expte.: 1/93-O (MA-6/0-93) OBRAS MODIFICADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EDA. LA PALMA-PALMILLA (MALAGA), a la Empresa CUTESA por un importe de //13.927.329.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 14/93-S (HU-1/E-93) EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y VARIOS RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), adjudicado por lotes diferenciados a la Empresa ESTABLECIMIENTOS JUAN LUCAS, S.A., (Lotes 7 y 8) por un importe total de //2.182.534.-Ptas.//; FAGOR INDUSTRIAL SOC.COOP.LTDA. (Lote 3) por un importe de //2.698.994.-Ptas//; LA CASA DEL MEDICO (Lote 5) por un importe de //465.661.-Ptas.//; AQUIVIRA S.A. (Lote 6) por un importe de //230.447.-Ptas.//; EL CORTE INGLES S.A. (Lotes 1, 2, 4 y 9) por un importe total de //6.501.715.-Ptas.//, IVA INCLUIDO.
- Expte.: 16/93-S (GR-1/E-93); EQUIPAMIENTO COMPLETO CENTRO DE DIA DE GRANADA, adjudicado por lotes diferenciados a las

Empresas ESTABLECIMIENTOS JUAN LUCAS, S.A. (Lotes 1, 2 y 8) por un importe total de //6.044.809.-Ptas.//; FAGOR INDUSTRIAL SOC. COOP. LTDA. (Lote 4) por un importe de //3.634.691.-Ptas.//; EL CORTE INGLES S.A. (Lotes 5, 6, 7, 9 y 10) por un importe total de //1.136.071.-Ptas.//, IVA INCLUIDO.

- Expte.: 20/93-S (AL-2/E-93) EQUIPAMIENTO COMPLETO GUARDERIA INFANTIL EN BALEMA (ALMERIA), adjudicado por lotes diferenciados a las Empresas: AQUIVIRA, S.A. (lotes 3, 4 y 5) por un importe total de //1.455.677.-Ptas.//; FAGOR INDUSTRIAL SOC. COOP. LTDA. (lote 6) por un importe de //2.849.810.-Ptas.//; ALCORLEN, S.L. (lote 9) por un importe de //1.428.427.-Ptas.// EL CORTE INGLES, S.A. (lotes 1,10 y 12) por un importe total de //1.661.956.-Ptas.//; J. CARRAL, S.L. (lotes 2,7,8 y 11) por un importe total de //2.950.112.-Ptas.//; IVA INCLUIDO.
- Expte.: 17/93-S (AL-1/E-93) EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL EL PARADOR EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) adjudicado por lotes diferenciados a las Empresas: DIDACTENIA, S.L. (lote 3) por un importe de //646.413.-Ptas.//; FAGOR INDUSTRIAL SOC. COOP. LTDA. (lote 6) por un importe de //3.448.950.-Ptas.//; ALCORLEN, S.L. (lote 9) por un importe de //1.163.800.-Ptas.//; EL CORTE INGLES, S.A. (lotes 1,2,5,7,8,10 y 11) por un importe total de //6.747.246.-Ptas.//; AQUIVIRA, S.A. (lote 4) por un importe de //1.457.250.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 22/93-S (AL-3/E-93) EQUIPAMIENTO COMPLETO GUARDERIA INFANTIL EN VICAR (ALMERIA) adjudicado por lotes diferenciados a las Empresas: AQUIVIRA, S.A. (lotes 3,4 y 5) por un importe total de //1.751.699.-Ptas.//; FAGOR INDUSTRIAL, SOC. COOP. LTDA. (lote 6) por un importe de //2.849.810.-Ptas.//; EL CORTE INGLES, S.A. (lotes 1,10 y 12) por un importe total de //1.707.811.-Ptas.//; ALCORLEN, S.L. (lote 9) por un importe de //1.604.216.-Ptas.//; J. CARRAL, S.L. (lotes 2,7,8 y 11) por un importe total de //3.242.510.-Ptas.//, IVA INCLUIDO.
- Expte.: 24/93-S (AL-4/E-93) EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y VARIOS AL CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS EN HUERCAL (ALMERIA) adjudicado por lotes diferenciados a las Empresas: EL CORTE INGLES, S.A. (lotes 2,3,4,5,7 y 9) por un importe total de //12.984.721.-Ptas.//; AQUIVIRA, S.A. (lote 6) por un importe de //432.830.-Ptas.//; ESTABLECIMIENTO JUAN LUCAS S.A. (lotes 1,8 y 11) por un importe total de //4.175.519.-Ptas.//; FERRETERIA UNCETA, S.A. (lote 10) por un importe de //375.587.-Ptas.//, IVA INCLUIDO.
- Expte.: 9/93-0 (AL-4/0-87) OBRAS MODIFICADO CENTRO PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS PROFUNDOS EN HUERCAL (ALMERIA), a la Empresa CONSTRUCCIONES MANUELA VELAZQUEZ DE CASTRO Y GARCIA, por un importe total de //20.961.151.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 11/93-0 (AL-1/0-91) OBRAS MODIFICADO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN C/ CHAFARINAS DE ALMERIA, a la Empresa UNION TEMPORAL DE EMPRESAS INSTALACIONES CYASA, S.A., TALLERES PELLICER, S.A., Y CONSTRUCCIONES JUAN GARCIA, S.A. por un importe de //14.050.361.-Ptas.//IVA INCLUIDO.
- Expte.: 12/93-0 (SE-4/0-90) OBRAS MODIFICADO GUARDERIA INFANTIL EN CARMONA (SEVILLA), a la Empresa CARLOS MARTOS NAVA, por un importe de //7.418.728.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 19/93-S HU-2/E-93) EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA) adjudicado por lotes diferenciados a las Empresas: FAGOR INDUSTRIAL SOC. COOP. LTDA. (lote 8) por un importe de //2.258.609.-Ptas.//; AQUIVIRA, S.A. (lote 4) por un importe de //412.118.-Ptas.//; ALCORLEN, S.L. (lote 7) por un importe de //1.596.890.-Ptas.//; J. CARRAL S.L. (lotes 5,6 y 9) por un importe total de //965.697.-Ptas.// EL CORTE INGLES, S.A. (lotes 1,2 y 3) por un importe total de //7.079.961.-Ptas.//, IVA INCLUIDO.

- Expte.: 6/93-0 (SE-2/0-93) OBRAS GUARDERIA INFANTIL BDA. SAN AGUSTIN EN ALCALA DE GUADAIRA, a la Empresa CARLOS MARTOS NAVA, por un importe de //10.788.086.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 22/93-A REMISION POR CORREOS DE CARTAS INDIVIDUALIZADAS A BENEFICIARIOS F.A.S. Y L.I.S.M.I., a la Empresa ASOCIACION PAZ Y BIEN por un importe de //5.000.000.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 21/93-S SUMINISTRO SIETE IMPRESORAS DE LINEA, a la Empresa INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., por un importe de //7.663.992.-Ptas.// IVA INCLUIDO.
- Expte.: 21/93-A IMPRESION LASER CARTAS INDIVIDUALIZADAS Y RECEPCION DE LAS RESPUESTAS, a la Empresa NOVOGRAF, S.A. (ARTES GRAFICAS) por un importe de //7.750.000.-Ptas.// IVA INCLUIDO.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2795/93).

Don Antonio Pulido Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

Hace Saber: Que aprobada por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrado el día 31 de agosto, del presente año, la enajenación de dos solares en la calle Ruedo, mediante subasta, por el procedimiento de urgencia, por el presente edicto se anuncia dicha subasta, cuyo expediente completo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

El tipo de subasta será de dos millones de pesetas para cada uno de los solares mejorada al alza. La fianza provisional se fija en treinta mil ptas. y la definitiva en el 4% del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

El modelo de proposición se encuentra en el expediente, pudiendo obtener copia del mismo los interesados.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Almedinilla, 1 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO. (PP. 2860/93).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace Saber: Que de conformidad con el Pliego-Tipo de Condiciones y anexo del mismo aprobado, se convoca subasta por enajenación de dos edificios de propiedad municipal, sitos en calles María Cristina y Alhambra, de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto de la presente subasta la enajenación de los edificios de propiedad municipal, marcados con los números 39 de la calle María Cristina, y 9 de la calle Alhambra, en esta ciudad.

Tipo de licitación: Se fija en 3.750.000 pesetas para el núm. 39 de la calle María Cristina; y 2.440.000 pesetas para el núm. 9 de la calle Alhambra, ambas al alza.

Pliego de condiciones: Se halla a disposición de los interesados en el Negociado 3º de Secretaría junto con el expediente.

Garantías: La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación. Al tratarse de una venta al contado cuya precio será satisfecho antes de la firma de la correspondiente escritura pública, no se fija garantía definitiva.

Presentación de pliegos: Los proposiciones acompañados en el mismo sobre de los documentos preceptuados en la condición 5ª del Pliego, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en aquel de los Boletines Oficiales (de la Provincia, BOJA o BOE) que lo publique en último lugar.

En todos los plazos señalados en el presente expediente de subasta se tendrán por inhábiles los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, con domicilio en
 calle núm
 y D.N.I. núm
 en nombre propio (o en representación de
 según acredite con)
 enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta para enajenación del edificio de propiedad municipal sito en calle núm los acepta íntegramente y ofrece como precio de dicha vivienda la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Torredanjimeno, 14 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2893/93).

Dª. María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de agosto de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones que regirá en el concurso de Enajenación de un bien Patrimonial, sometiéndose a exposición pública durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Con amparo en el artº. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se publica simultáneamente el anuncio, si bien la licitación se aplazará si se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la Organización Sindical denominada Federación de Andalucía de Banco y Ahorro de CC.OO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 28 de septiembre de 1993, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Andalucía de Banca y Ahorro de CC.OO. (FABA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: La Comunidad Autónoma de Andalucía y los trabajadores que presten sus servicios por cuenta ajena en las actividades de banca privada, banca pública, cajas de ahorro, cajas rurales y cooperativas de crédito,

ANUNCIO

Objeto. Enajenación, por concurso, de la finca núm. 20 con superficie de 1.446 m² sita en el Plan Parcial de Extensión Urbana Sector Este.

Tipo de licitación. Se fija en 14.676.532 ptas. más 15% de I.V.A. al alza. En la cuantía se incluyen los gastos de la cuenta de liquidación provisional de la Reparcelación que ascienden a 9.676.532 ptas.

Condiciones de venta. Al tratarse de un bien integrado en el Patrimonio Municipal del suelo a Enajenar por concurso, el adjudicatario se obliga a iniciar la construcción de viviendas sujetas o algún régimen de protección pública en un plazo no superior a un año desde la adjudicación, y el precio máximo de venta será el vigente para el régimen especial y área tercera, según la Orden de 14 de enero de 1993 que regula actuaciones protegi-bles del Plan de Vivienda 1992-95.

Garantía. Será del 2% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones. En el plazo de 20 días contados desde el siguiente al del anuncio del concurso en el BOE, conforme al modelo que al final se inserta.

Apertura de pliegos. Será en el Salón de Plenos y a las 12,00 horas del día siguiente hábil, a la finalización del plazo de petición de ofertas.

Adjudicación. Se realizará por el Ayuntamiento Pleno en la 1ª sesión que celebre desde la apertura de pliegos.

Modelo de proposición. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con nombre y apellidos del ofertante, incluyendo en su interior:

MODELO

D.
 con D.N.I. en nombre propio o en representación de
 enterado del concurso para la Enajenación de la finca núm. 20 del Sector Este, con superficie de 1.446 m² y publicada en el BOE núm. de fecha , ofrece la cantidad de ptas. (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones que manifiesta conocer y acepta.

Lugar, fecha y firma

DOCUMENTOS

- Justificante de ingreso del 2% (talón de cargo).
- Poder suficiente si actúa por representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad del artº 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 15 de septiembre de 1993.- La Alcaldesa.

entidades de financiación y arrendamiento financiero, gestoras de fondo de inversión y bolsa. Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado por el V Congreso de la Federación de Andalucía de Banca y Ahorro de CC.OO., los días 18 y 19 de febrero de 1992, en la ciudad de Fuengirola (Málaga), figuran D. Juan José Giner Martínez y D. Juan Antonio Hernández Arauz, en calidad de Presidente y Secretario de la Mesa Presidencial del citado Congreso.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expe-

diente para la declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba).

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección

General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levís, n.º 27, planta 1.º, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

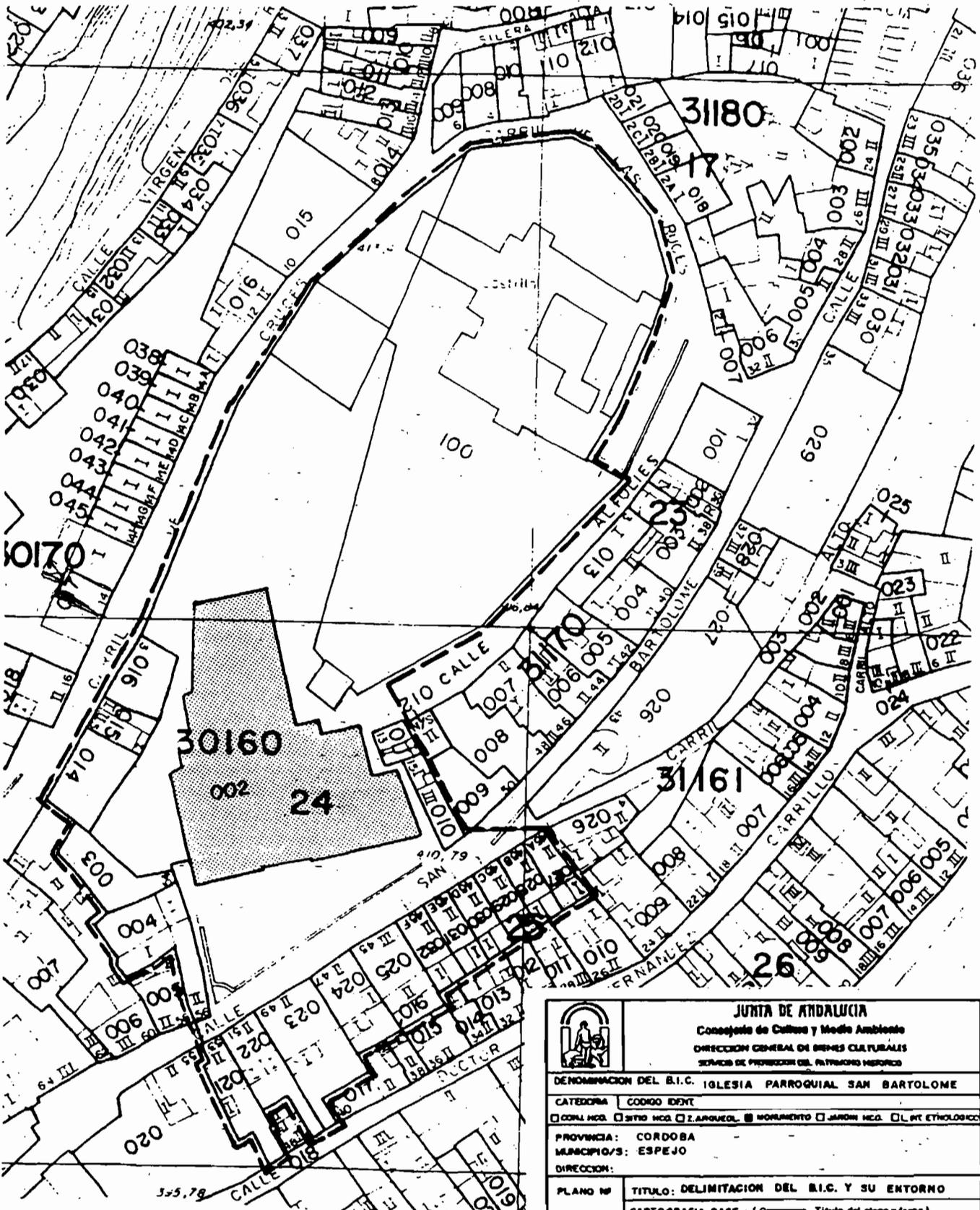
Sevilla, 20 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrero.

DELIMITACION LITERAL

El entorno afectado por la declaración comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación siguiente:

Empieza en la calle San Bartolomé, manzano 311161, parcela 021, lindero con la parcela 020. Prosigue por los linderos posteriores de las parcelas 022, 023, 024, 025, 032, 031, 030, 029 y 027 que tiene fachado hacia la calle San Bartolomé; atraviesa esta calle, continúa por los linderos posteriores de las parcelas 010 y 011 de la manza 31170.

Continúa por la alineación hacia las calles Alfolíes y Carril de las Cruces de la manzana 30160, parcelas: 100, 002, 016, 015, 014 y prosigue en forma continuo por los linderos posteriores de las parcelas 03 y 04 de dicha manzana hasta llegar el punto de inicio de esta delimitación en la calle San Bartolomé.



--- DELIMITACION DEL ENTORNO ---
 [Shaded Box] DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCIA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
DENOMINACION DEL B.I.C. IGLESIA PARROQUIAL SAN BARTOLOME	
CATEGORIA	CODIGO IDENT
<input type="checkbox"/> CORAL NEG. <input type="checkbox"/> SITIO NEG. <input type="checkbox"/> L.ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN NEG. <input type="checkbox"/> L.HT ETHOLOGICO	
PROVINCIA: CORDOBA	
MUNICIPIO/S: ESPEJO	
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Titulo del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDACTOR:
FECHA: JUNIO 1993	

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2637/93).

Una vez obtenido aprobación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de agosto actual, queda la fase inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono: I, finca: «Chorropino», perteneciente al Plan Parcial del Sector PP-R-1 de este término municipal, presentado a instancias de Don José Villodres Godoy, vecino de Colmenar con domicilio en C/ Ermita nº 30; expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el cual también será insertado en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia. Todo ello, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992

—Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana—, pueda ser el mismo examinado y formularse las alegaciones pertinentes.

Colmenar, 16 de agosto de 1993.— El Alcalde Actal, Manuel Vega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE NIVAR

EDICTO. (PP. 2824/93).

D. Francisco Hita Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar.

Hace Saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana el Ayuntamiento ha acordado someter a información pública, por el plazo de un mes, el expediente de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias municipales de Nívar, promovida por los Sres. García Sánchez, que queda expuesto al público a efectos de alegaciones.

Nívar, 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Hita Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana de la parcela sita en calle Gamazo núm. 22. (PP. 2853/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana de la parcela sita en c/ Gamaza nº 22, promovido por D. Francisco Manchón Tejedor y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el nú. 2854/91-1.

Segunda. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones referidas serán sufragados por el promotor del documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2896/93).

De acuerdo con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE nº 156 de 30 de junio de 1992), se expone al público, durante el período de 15 días hábiles, el Estudio de Detalle presentado por «Molino Puerto, S.L.», y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 15 de septiembre de 1993.

Durante el citado período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que procedan por los interesados legítimos.

Cantillana, 20 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Morroco Quevedo.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2950/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en el sector situado al Sur-Oeste de este Municipio, limitado al Sur por la Carretera CO-V-2.005 a Alcolea, al Este por la C/ Redonda y al Norte y Oeste por los terrenos no urbanizables, según las vigentes Normas Subsidiarias, cuyos proyectos y planos obran todos ellos en el expediente de su razón, a instancia de la propiedad, D. Hipólito Ibáñez Jurado, y redactado por el Arquitecto D. Clemente Lara de la Peña.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 23 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2348/92).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial de Ordenación Romanilla.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Mercado de la Romanilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plaza de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto

Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 7/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial para apertura de viaria en Cmno. Bajo de Huétor.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas, en sesión celebrada el pasado día 16 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se somete a un nuevo trámite de información pública, a la vista de las modificaciones sustanciales introducidas, en el Plan Especial para apertura de viario, en Cmno. Bajo de Huétor.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 15 de diciembre de 1992.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 247/93).

Información Pública para oír sugerencias al Avance del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Sacromonte.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba el Avance del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Sacromonte.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y 125 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 22 de diciembre de 1992.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 978/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial para obtención de zona verde pública en C/ Agustina de Aragón.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día

26 de febrero de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para obtención de zona verde pública en C/ Agustina de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 10 de marzo de 1993.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 979/93).

Información Pública para alegaciones al Cambio de Sistema de Actuación para Ejecución del Plan Especial Sectares 5 y 6 de «El Fargue».

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Modificación del ámbito de gestión de los Sectores 5 y 6 del Plan Especial «El Fargue» y el Cambio de Sistema de Actuación a Cooperación para ejecutar el sector 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la Ley del Suelo 1/92 y 38 del Reglamento de Gestión.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 12 de marzo de 1993.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 980/93).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Carril de la Lona-Callejón del Gallo, IAM de Equipamiento Universitario.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Desarrollo del IAM del PEPRU Albaycín, de Equipamiento Comunitario, en Casa de la Lona, Callejón del Gallo.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicha plaza se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 10 de marzo de 1993.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 2954/93).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en C/ Argentina, nº 32.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 1993, adoptó acuerdo por el que se oprime inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones interiores en la parcela nº 32 de la C/ Argentina.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen, nº 3 -edf. Rey Solar-.

Granada, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1127/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización incoado a D. José Manuel Santaolalla Morales por calle Trastergia, redactado por D. Jorge Alberto Sotelo Vico, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Baza, 6 de abril de 1993.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1423/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al debate y votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 17 de marzo de 1993, del siguiente tenor literal:

«Se dio cuenta del expediente relativo a delimitación de ampliación de la Unidad de Actuación por Expropiación en calle Juan de la Encina, promovido de oficio, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de fecha 25 de septiembre de 1992.

Resultando de las actuaciones que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1°. A tenor de lo dispuesto en el art. 146.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente la Delimitación de Ampliación de la Unidad de Actuación por expropiación en calle Juan de la Encina, promovida de oficio, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial.

2°. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del mismo texto legal.»

Lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otra recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con domicilio actual desconocido:

D^o Catalina Podadera Olmeda. C/ Empecinado, 3.
D. Sebastián García Gómez. C/ Juan de la Encina, 32.
D. Miguel Bobadilla Moreno. C/ Juan de la Encina, 34.

Málaga, 26 de abril de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

ANUNCIO. (PP. 2744/93).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 26 de julio del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de expediente relativo a proyecto de urbanización de parcela sita en Miraflores del Palo, promovido por Andasol S.A., representada por D. Francisco de Paula Sánchez Garrido, el cual recibió la aprobación inicial en sesión del Consejo de Administración de la Gerencia del día 14 de diciembre de 1992.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, acreditado el cumplimiento de los condicionantes establecidos, fue sometido el expediente al trámite de información pública durante el cual se han presentado en plazo dos alegaciones por D. José Carlos Aguilera Escobar e/r de D. Ginés Blanco Saura y por D. Miguel García Pinet e/r de Salmac S.A., las cuales han sido informadas con fecha de 2 de julio actual, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1°. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Ginés Blanco Saura r/p D. José Carlos Aguilera Escobar, y Salmac S.A., r/p D. Miguel García Pinet, en las representaciones que manifiestan, conforme a lo expuesto en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 2 de julio de 1993, del cual se dará traslado a los alegantes como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2°. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de parcela sita en Miraflores del Palo, promovido por D. Francisco de Paula Sánchez Garrido e/r de Andasol, S.A., conforme a la documentación visada el 19 de octubre de 1992, el 25 de enero y el 16 de febrero de 1993, y conforme a lo expuesto en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano del día 19 de las corrientes, según dispone el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

3°. Disponer la publicación del acuerdo en el BOJA en cumplimiento del art. 124.1 del citado texto legal, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá vigencia conforme al

art. 131 del mismo, condicionando la concesión de licencias de obras a la cesión de la red viaria o vía pública, así como a que la modificación de la tubería de impulsión al depósito general de Miraflores hobrá de ser aceptado por la Entidad de Conservación de Miroflores del Palo.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes o contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año o contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 27 de agosto de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2855/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 1991, se acordó la aprobación inicial del PERI LE-1 «San Telmo», promovida de oficio, que fue sometida al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, con fecha 23 de marzo del presente año, he dispuesto abrir un nuevo período de información pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 116.b) del RDL 1/1992, de 26 de junio, durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Si bien, habiendo sido practicadas las notificaciones personales a los propietarios afectados, conocidos y publicados en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el BOJA anuncio del reiterado trámite el objeto de hacerlo público y notificar posibles interesados así como a los propietarios desconocidos o con domicilio desconocido, se ha detectado un defecto en su realización, pues queda una relación de propietarios con domicilio desconocido por notificar en la citada reforma, por lo que debe procederse nuevamente a su publicación.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba citado, y que contará a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

- D. Carlos Luis Tobaruela Martínez.
- D. Manuel Martí Torres.
- D. Pablo Tiessler Froemke.
- D^a Pilar Alcaide Rodríguez.
- D^a Francisca Manzano Martín.
- D^a Dolores Segovia Alvarez.
- D^a Pilar Cafarrena Robles.
- D^a Juana Craens.
- D^a M^a Delfina Chacón Téllez.
- D^a M^a Dolores Gámez de C. y Pezzi.
- D. Tomás Muñoz Estrambosaguas.

- D. Rune Hjelman.
- D^a Ana Rosa Alcázar Aldana.
- D^a Isabel Martos Roca.
- D^a Dolores Gil Lupiáñez.
- D. Hircheel.
- D^a Josefa Sánchez Mora.
- D^a Antonia Beltrán Molina.
- D. Alejandro García de Moriños.
- D. Juan Barceló de Torres.
- D. Manuel García Magariño Mortín.
- Promotora Baños del Carmen S.A.
- D. Cándido Serrano Garrido.

Málaga, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2856/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente de delimitación del ámbito y Plan Especial de Reforma Interior en calles Fernán Núñez y Prolongación de Donoso Cortés, promovido de oficio, conforme a lo señalado en el art. 116.o del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento del citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose asimismo que de acuerdo con lo señalado en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba indicado y que contará a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

- D^a Pilar Gross Orveta. C/ Lebrijo.

Málaga, 9 de septiembre 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2857/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de julio del año en curso, se ha adaptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de julio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo al PERI «Mongas Verdes», promovido de oficio.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que en sesión plenaria municipal de fecha 30 de octubre de 1992, se acordó entender otorgada la aprobación provisional, caso de no formularse alegaciones durante el período de información pública, y acreditado ello documentalmente mediante acuerdo de este Consejo de 1 de abril último, se ha remitido dicho Plan a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos

previstos en el Artº 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, la cual ha emitido informe favorable al respecto en su sesión 4/93 de fecha 24 de junio pda.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el PERI «Mangas Verdes», promovido de oficio, conforme a la documentación técnica aprobada provisionalmente.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo así como de las ordenanzas del Plan en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 124.1 del RDL. antes citado y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transitorio.»

ORDENANZAS:

Todos las parcelas edificables tendrán la calificación de CTP-1 con los parámetros de ordenación y edificación del Plan General y la fijación de alineaciones propuestas en el PERI.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obra, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2858/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de julio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en Unidad de Actuación por Compensación delimitada entre las calles Convalecientes, Santa Lucía y Azucena, promovido de oficio, aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal de 26 de marzo pasado.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentada alegación alguna al respecto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayunta-

miento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Unidad de Actuación por Compensación delimitada entre las calles Convalecientes, Santa Lucía y Azucena, promovido de oficio, conforme a la documentación aprobada inicialmente.

2º. Disponer la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 124.1 del mismo texto legal»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

Dª Ana Lanzat Pardo. C/ Convalecientes, 6.

Dª Dolores Partor Ariza. C/ Santa Lucía, 12.

Málaga, 6 de septiembre 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-

Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obra, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2988/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente expediente relativo a ampliación de la Delimitación de Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovida de oficio, de acuerdo con lo señalada en el Art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Asimismo acordó someter las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncios que se publicarán en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose asimismo que de acuerdo con lo señalado en el Artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

dentro del plazo más arriba indicado y que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios de edificios, con paradero desconocido:

Herederos de D. Enrique Crooke Larios.

Málaga, 23 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2752/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29.07.93, prestó aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de calle de nueva apertura en Valderrubio redactado por el Arquitecto D. Ildefonso García López y promovido por Hnos. Roldán Borbero, C.B.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 23 de agosto de 1993.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafro.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2890/93).

D^o. María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono 7 del Plan. Parcial Playa, promovido por Promsur S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el BOJA y a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo regulado en el art.º 117.3 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Salobreña, 16 de septiembre de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2904/93).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de forma inicial en Sesión de 27 de febrero de 1993, el Desarrollo de La Unidad de Actuación U.A.2 de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Viznar, se expone al público durante 15 días, contados desde su publicación en el BOJA, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen al expediente (Art.º 117 Texto

Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana).

Viznar, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2931/93).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de Junio de 1.993 y al Punto 8 de su Orden del Día acordó aprobar el Proyecto de Expropiación elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la adquisición de los terrenos comprendidos entre la Cra. CN-IV, la Cra. Provincial CA-P-6012 y la Cra. Provincial CA-P-6011 con la finalidad de ampliar el Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 220 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Leg. 1/1992 de 26 de Junio) y art. 203 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto), "la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados".

Por tal motivo por medio del presente edicto se comunica a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados que el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las fechas y horas que se señalan, emplazándose a los mismos para que comparezcan el día y hora designados, en la Secretaría de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Plaza del Arenal, 17 -Edif. Los Arcos-) sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, debiendo concurrir al acto el propietario y titulares de derechos sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán comparecer provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o auditados representantes personarse acompañados de peritos en los que concurren la cualificación profesional legalmente establecida, así como de un Notario si lo estimasen conveniente.

La relación de fincas, derechos y horas en que tendrá lugar el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación es la siguiente:

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 2:

* Superficie a expropiar: 26.217 m²

Datos registrales: Finca n° 10.767, Tomo 703, Folio 246.

Propietarios: Propiedad por mitad y en proindiviso de D. José Soto Tejero y D^a Francisca Romero Núñez, y D. Manuel Soto Tejero y D^a Mercedes Romero Mateos.

Hora Acta Previa: 9,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 6:

Datos registrales:

A) Finca n° 7.726, Tomo 1.301, Folio 204.

B) Finca n° 7.727, Tomo 1.301, Folio 208.

C) Finca n° 8.493, Tomo 1.316, Folio 17.

Derechos reales: Censo de 18 reales de tributo anual a favor de los sucesores de D. Francisco Roja Jausegui, inscrito al Tomo 441, Folio 148 de la Finca n° 6.448 inscripción 1^a.

Censo de 117 pesetas con 65 céntimos de capital y 3 pesetas y 53 céntimos de réditos a favor de D^a Pilar y D^a Rosa Castro Palomino y Ochoteco al Tomo 485, Folio 120, Finca n° 6.448 inscripción 19^a.

Censo de 80 pesetas y 25 céntimos de capital y 2 pesetas y 41 céntimos de réditos a favor de D. Manuel, D^a Margarita, D^a Julia, D. Agustín, D^a Consuelo y D. Enrique Gutiérrez de Quijano y Ruben de Celis al Tomo 485, Folio 120 vuelto, Finca n° 6.448, inscripción 20^a.

Un derecho de retracto a favor de D^a Dolores Munil y Sol al Tomo 483, Folio 205, Finca n° 6.376, inscripción 15^a.

Censo de 365 pesetas con 43 céntimos de capital y 10 pesetas con 96 céntimos a favor de Juan García Lozano inscrito al Tomo 483, Folio 208, Finca n° 6.376, inscripción 20^a.

Hora Acta Previa: 10,00 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 7:

* Superficie a expropiar: 21.013 m²

Datos registrales: Finca n° 408-N, Tomo 1.308, Folio 184.

Propietarios: D. Juan A. Ruiz Orellana y D^a Cristobalina Barragan Bellido.

Derechos reales: Censo 8.250 pesetas de capital y 247 reales de réditos inscrito a favor de D. Manuel, D^a Margarita, D^a María Julia, D. Agustín, D^a Consuelo, D. Enrique Gutiérrez de Quijano y Rubén de Celis, inscripción 23^a, Folio 45, Tomo 489.

Hora Acta Previa: 10,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 8:

* Superficie a expropiar: 4.019 m²

Datos registrales: Finca n° 406, Tomo 761, Folio 134.

Propietario: D^a Remedios Ramos Monguez.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral n° 408-N.

Datos registrales: Finca n° 7.516, Tomo 558, Folio 238.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca anterior.

Datos registrales: Finca nº 404, Tomo 761, Folio 130.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca anterior.

Hora Acta Previa: 11,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 1 PARCELA Nº 5:

Datos registrales: Finca nº 248, Tomo 1.319, Folio 168.

Derechos reales: Censo de 10 pesetas y 96 céntimos de réditos inscrito a favor de la Institución Fomento de la Enseñanza Católica Rural por su inscripción 26ª, Folio 89, Tomo 453.

Hora Acta Previa: 10,00 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 1 PARCELA Nº 11:

* Superficie a expropiar: 20.000 m²

Datos registrales: Finca nº 393-N, Tomo 1.298, Folio 035.

Propietario: DEONCE, S.A.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral nº 248.

Hora Acta Previa: 12,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 1 PARCELA Nº 12:

* Superficie a expropiar: 5.000 m²

Datos registrales: Finca nº 316, Tomo 754, Folio 158.

Propietario: Camping Gas Jerezana, S.A..

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral nº 248.

Hora Acta Previa: 13,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 1 PARCELA Nº 13:

* Superficie a expropiar: 5.000 m²

Datos registrales: Finca nº 317, Tomo 754, Folio 160.

Propietario: CARBIS, S.L..

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral nº 248.

Hora Acta Previa: 13 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 1 PARCELA Nº 14:

Datos registrales: Finca nº 24.300, Tomo 1.309, Folio 126.

Derechos reales: Censo de 1.100 pesetas de capital y 33 pesetas de réditos inscrito a favor de la testamentaria de Dª María Consolación Gallardo Celis, inscrito al Tomo 387, Folio 184, inscripción 8ª, Finca nº 5.680.

Hora Acta Previa: 13,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 2 PARCELA Nº 15:

Datos registrales: Finca nº 1.126, Tomo 813, Folio 131.

Derechos reales: Tres censos de 31 pesetas con 4 céntimos, 6 pesetas y 20 pesetas con 20 céntimos, todos de réditos e inscritos en usufructo vitalicio a favor de Dª Lucia Medina García y en nuda propiedad a nombre de D. Federico Riva Medina por la inscripción 27ª de la Finca nº 5.896, Tomo 670, Folio 243 vuelto.

Hora Acta Previa: 13,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 2 PARCELA Nº 1:

Datos registrales: Finca nº 8.632 duplicado, Tomo 661, Folio 151.

Derechos reales: Censo de 587 reales con 33 céntimos de capital y 4 pesetas con 40 céntimos de réditos, inscrito a favor de Dª Clemencia Sacorze y Langlais por la inscripción 6ª de la finca 8.632 duplicado, Tomo 661, Folio 150.

Hora Acta Previa: 13,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 2 PARCELA Nº 3:

* Superficie de la finca: 172.310 m²

* Superficie a expropiar: 98.070,16 m²

Datos registrales: Finca nº 127, Tomo 745, Folio 12.

Propietario: Dª Carmen Díez e Ysasi

Hora Acta Previa: 11,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 2 PARCELA Nº 4:

* Superficie a expropiar: 28.000 m²

Datos registrales: Finca nº 9.700, Tomo 1.340, Folio 184, Libro 128.

Propietario: D. Sebastián García Tejero.

Hora Acta Previa: 9,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO Nº 2 PARCELAS Nº 4, 5, 6 Y 7:

* Superficie a expropiar: 90.658,35 m²

Datos registrales: Finca nº 963, Tomo 795, Folios 49 y 50.

Propietarios: Propiedad 2/8 partes indivisa de Dª Carmen Díez Ysasi; 2/8 partes indivisa de los herederos de Dª Emilia Domecq Rivero; 1/8 parte indivisa de D. Francisco Díez Ysasi; 1/8 parte indivisa en nuda propiedad a favor de D. Pablo Díez Ivison y el usufructo de la referida octava parte a favor de Dª María Ivson Sánchez-Romate; 1/8 parte indivisa en proindiviso a favor de D. Lorenzo y D. José Alfonso López de Carrizosa Díez; 1/8 parte indivisa en proindiviso a favor de Dª Beatriz y D. Federico Díez Astoreka.

Otros interesados: D. José Aliño Carmona y los Hnos. D. Miguel, D. Javier, Dª Inmaculada y Dª Carmen Medina Díez.

Hora Acta Previa: 11,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

Arrendatario: D. Manuel Ortega Armario.

Hora Acta Previa: 10,30 horas del día 4 de Noviembre de 1.993.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Del mismo modo se hace constar que con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados así como a los que habiéndose inventado efectuar notificación no se hubiera podido practicar la misma, y todo ello a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Jerez de la Frontera, 20 de septiembre de 1993.- El Tte. Alcalde Delegada de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 3032/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, El Peri Bodegas Gómez, promovido por Miguel M. Gómez S.A.

A los efectos previstos en el artículo 116 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete o Información Pública por plazo de 1 mes el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Area de Urbanismo) sitas en Palacio de Valdivieso, C/ Sol s/n, en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO. (PP. 2972/93).

El Pleno Municipal, en sesión de 27.9.93, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ubrique, referida a la U.A. nº 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, para presentación de alegaciones que, en caso de no producirse, se entenderá aprobada la modificación provisionalmente.

Ubrique, 29 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Ignacio Calva Ordóñez.

ANUNCIO. (PP. 2973/93).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27.9.93, aprobó el Avance de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ubrique, referido a la U.A. nº 16.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento par Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Ubrique, 29 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Ignacio Calva Ordóñez.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 3031/93).

D. Francisco Toscana Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1992 acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Parcial (Modificación Puntual) de terrenos sitos en Sectores SQ-8 y SQ-9 de Condequinto promovido por Fincaquinto,

S.A., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Fernández Carbonell y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el n° 2031/91 núms. 1 y 2 y 4762/88 núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 85.2 y 116 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Herónos, 5 de octubre de 1993.- El Alcalde.

IB VIRGEN DEL CARMEN. PUENTE TABLAS (JAEN)

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 2892/93).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Iñigo Caño Arbaiza expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Virgen del Carmen.

Puente Tablas, 17 de septiembre de 1993.- El Director, Eduardo Gallardo.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 2929/93).

Habiendo sufrido extravío la Imposición de Plazo Fijo n° 60260081425 de nuestra sucursal 0131 Estepona-1, expedido con fecha 20 de febrero de 1991 y con un saldo al día 23 de septiembre de 1993 de un millón de pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la misma, quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 27 de septiembre de 1993.- Unicaja, Dirección Area Marbella.

NOTARIA DE DON FRANCISCO ROSALES DE SALAMANCA

ANUNCIO. (PP. 3049/93).

Francisco Rosales de Salamanca, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16, hago saber:

I. Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de las siguientes fincas, instado por Joma Sport, S.A. y Epinal, S.L.:

1). Número ciento cincuenta y siete: Piso número dos de la planta primera, con acceso por el portal del bloque E, del conjunto sito en Sevilla, con fachada a la calle Luis Montoto, calle de peatones y particular y patio de manzana. Tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros y tres decímetros cuadrados y le corresponde en las partes comunes veintitrés metros y trece decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, por la 4ª, al tomo 2.757, libro 317, sección 2ª, folio 182, finca 1.319.N.

2) Número ochenta y dos. Plazo de garaje número veintiséis del Bloque H, situado debajo del Bloque E, en la Ciudad de Sevilla, con fachadas a calle Luis Montoto, calle particular de peatones y patio de manzana. Mide la superficie de trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro por la 3ª de la finca 1.250 N, al tomo 2.757, libro 317 de la Sección 2ª, folio 190.

Resulta debido al día del requerimiento, 4 de mayo de 1993, por principal la suma total de cinco millones novecientas ochenta mil pesetas.

Y por intereses la cantidad de seiscientos noventa mil pesetas.

II. Que no resulta posible la notificación por cédula a Calzados Riojanos, S.A., Calzados de Seguridad y Trabajo y Calzados del Ebro, por ignorarse sus domicilios.

Por lo que se les hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Sevilla, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SDAD. COOP. AND. SOTRAMI

*ANUNCIO sobre disolución y nombramiento de liquidadores acordado en asamblea general extraordinaria.
(PP. 2709/93).*

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Sotrami» con domicilio social en Mancha Real (Jaén), c/ Gran Copitón, 6, C.P. 23100, informa:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1993, a las nueve horas, con asistencia de la totalidad de los socios, se adoptaron por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

Primero. Disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza Denominada Sotrami, por concurrir la causa de disolución establecido en el Art. 52 uno B) de los Estatutos Sociales.

Segundo. Elegir en votación secreta a los siguientes socios para ejercer los cargos de liquidadores, los cuales aceptaron sin reservas y que son:

D. Diego Montesinos Moya.
D. Idelfonso García Cobo.
D. Manuel Muñoz Pozo.

Mancha Real, 12 de julio de 1993.- El Presidente, Diego Montesinos Moya.

SDAD. COOP. PARCASA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria. (PP. 2958/93).

De conformidad con lo establecido en la legislación sobre Cooperativas y más en concreto los artículos 38, 39, 48 y 63 de los vigentes estatutos, por medio del presente escrito, se convoca a los Srs. socios, a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Parcasa, que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en la calle San Francisco N° 31 de Mancha Real (Jaén), el día (26) del próximo mes de octubre, a las 18 horas en primera convocatoria, y en segunda a las 19, para deliberar sobre el siguiente Orden del día:

1. Informe de los Srs. Liquidadores.
2. Aprobación del Balance Final, y demás formalidades para la Conclusión de la Liquidación, si procede.
3. Ruegos y Preguntas.

Mancha Real, 16 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Los Liquidadores.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Agustín Ruiz Rábledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo *(José L. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analfítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ

El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)

(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Sola Teysiére)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STOBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de practica forense administrativa
(María del Carmen Núñez Lozano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.- 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años **naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

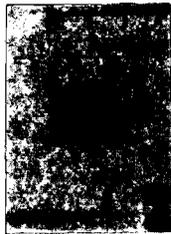
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

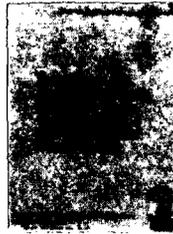
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



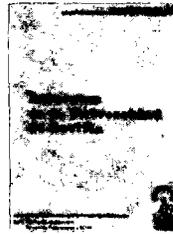
PVP: 200 pts.



Agotado



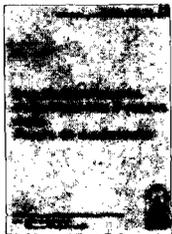
Agotado



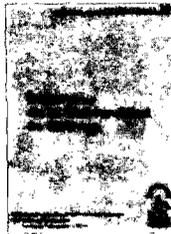
Agotado



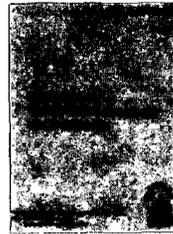
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



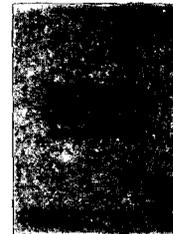
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



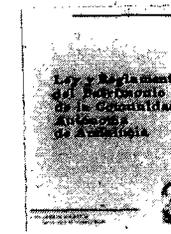
PVP: 200 pts.



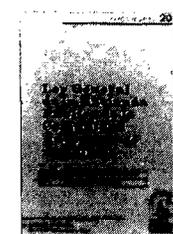
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63